

**ACTA No. 002**  
**"ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES"**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN "LPI-CZ6S-2019-001-PI"**

**"PROVISIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1,5 TESLA – 16 CANALES PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO DE LA CIUDAD DE CUENCA – AZUAY - ECUADOR".**

En la ciudad Cuenca a los 23 días del mes de Diciembre del 2019, siendo las 13:30, en la sala de reuniones de la Dirección Zonal de Provisión y Calidad de los Servicios de la Coordinación Zonal 6 – Salud, se constituye la Comisión Técnica designada para el proceso de contratación LPI-CZ6S-2019-001-PI, integrada por los siguientes miembros: Mgs. Silvia Dolores Martínez Molina, delegado de la máxima autoridad, quien le preside; Ing. Jaime Eduardo Vásquez Vásquez, delegado del área requirente; Dr. José Francisco Faican Benenaula, Profesional afín al objeto de la contratación, Ing. Ángel Abelardo Bravo Siguenza, Téc. Julio Romel Verdugo Martínez, miembros de la Subcomisión como consta en la RESOLUCIÓN NO. CZS6-PI-001-019, de fecha 6 de Noviembre de 2019.

**ASISTENTES:**

- Mgs. Silvia Dolores Martínez Molina  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**
- Ing. Jaime Eduardo Vásquez Vásquez  
**DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE**
- Dr. José Francisco Faican Benenaula  
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- Ing. Ángel Abelardo Bravo Siguenza  
**SUBCOMISIÓN**
- Téc. Julio Romel Verdugo Martínez  
**SUBCOMISIÓN**

Se verifica el quórum pertinente.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Revisión y contestación de preguntas recibidas y aclaraciones en el correo electrónico oficial del proyecto [cz6proyectoitalia@gmail.com](mailto:cz6proyectoitalia@gmail.com).
3. Disposiciones finales y Clausura de la Sesión

**Primer Punto.- Aprobación del Orden del Día:**

Los miembros de la Comisión Técnica, aprueban el orden del día.

**Segundo Punto.- Revisión, contestación de preguntas y aclaraciones:**

Por encontrarse dentro del plazo establecido para efectuar las preguntas y aclaraciones, la Secretaría de la

Comisión Técnica comunica que ha recibido en el correo electrónico oficial del proyecto [cz6proyectoitalia@gmail.com](mailto:cz6proyectoitalia@gmail.com), hasta el 8 de Diciembre de 2019 un total de CINCUENTA (50) preguntas de TRES (3) oferentes interesados.

La Comisión Técnica de manera conjunta con la Subcomisión proceden a la revisión del contenido de las preguntas remitidas por los oferentes y su respectiva absolución:

## 1. ACLARACIONES

Se realizan las siguientes aclaraciones:

**Aclaración 1:** De acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento B.- REQUISITOS TÉCNICOS, B1.- En referencia al Equipo Biomédico, en el punto 1.- En referencia al Equipo, Accesorios, Partes y Piezas señala: “[...]En el caso de resonador, este debe obligatoriamente incluir la instalación de la Jaula de Faraday, la misma no se considera parte de la obra civil, ya que corresponde a garantizar el debido funcionamiento del equipo a ser adquirido. Adecuaciones tales como: (1) barreras sanitarias propias del equipo y (2) demás que considere el licitador para el respectivo funcionamiento del equipo (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas no se consideran parte de la obra civil, ya que se trata de trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento del equipo a ser adquirido[...].”

Por tanto se aclara que todos los gastos por las adecuaciones que se requieran realizar en el Hospital General Vicente Corral Moscoso para la instalación del equipo y su correcto funcionamiento será asumido por cuenta del contratista. De igual modo los daños ocasionados en la infraestructura por el traslado e instalación del equipo dentro del Hospital General Vicente Corral Moscoso deberán ser solventados y corregidos por el contratista, de tal modo que la infraestructura se mantenga en las mismas condiciones previa a la instalación del equipo.

## 2. PREGUNTAS

**Pregunta 1:** Piden gradientes de 30 mT/m y en otro ítem 33 mT/m – se solicita mantener como especificación los 33 mT/m que es el patrón de los sistemas de resonancia y que cumplen con todas las necesidades clínicas del hospital.

**Respuesta 1:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 2:** Piden 15 kW de pot de RF – solicitamos cambiar a 10 kW, lo que permite que todos los postores puedan participar y cumplen con todas las necesidades clínicas del hospital.

**Respuesta 2:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las

solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 3:** Espesor de corte 3D de 0.05 mm – solicitamos cambio a 0.1 mm, lo que no afecta la resolución o capacidad de clínica, y permite que podamos participar de la licitación.

**Respuesta 3:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 4:** Solicitamos que se cambie a elementos y/o canales, una vez que cada postor nomina sus bobinas con canales y/o elementos, así todos postores pueden participar.

**Respuesta 4:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 5:** Bobina de columna piden 16 canales – solicitamos cambiar a 12 canales y/o elementos o más, que por su diseño entrega alta calidad de imagen y que cumple con todas las necesidades clínicas del hospital.

**Respuesta 5:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 6:** La bobina de Cabeza/Cuello piden 10 elementos y 16 canales lo que es inconsistente, solicitamos mantener Bobina de Cabeza/cuello de 16 canales y/o elementos.

**Respuesta 6:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 7:** Bobina de Torso, piden 13 y solicitamos cambiar a bobina de Torso integrada de 12 canales y/o elementos o más – el numero de 13 canales favorece más a un solo postor.

**Respuesta 7:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 8:** Se solicita que la bobina de mama sea ampliada a 8 canales o más, para una mejor calidad de imagen, principalmente para este examen que demanda alta resolución – solo un postor tiene bobinas de mama de 4 canales, siendo que en el mercado el estándar es 8 canales o más.

**Respuesta 8:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 9:** Piden un disco duro de 1 TB para la estación de trabajo, y solicitamos alterar para 900 GB para poder participar de la licitación.

**Respuesta 9:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 10:** Piden un disco duro de 1 TB para reconstructor y solicitamos alterar el valor a 400 GB, una vez que el reconstructor es un componente interno del sistema y permite recibir toda la demanda de solicitud de reconstrucción de imágenes y enviar a fuera las imágenes reconstruidas, casi en tiempo real lo que no hace necesario disco duro con tanta capacidad.

**Respuesta 10:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 11:** Solicitamos también quitar de las bases el teclado y el mouse, bien como la UPS, una vez que el reconstructor es un módulo que va en el rack junto con la electrónica, no siendo así una estación de adquisición o de pos proceso.

**Respuesta 11:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: "A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego".

**Pregunta 12:** Falta solicitar en las bases paquetes de aplicaciones clínicas, como por ejemplo: perfusión con y sin contraste (2D y/o 3D ASL), espectroscopia, difusión con mapa de ADC, imagen de susceptibilidad magnética, paquete de medición de grasa e hierro en hígado, elastografía hepática por resonancia, paquete vascular con y sin contraste, tractografía, técnicas de corrección de movimiento, mapa de cartílago, y otras técnicas más, para poder atender clínicamente a la institución.

**Respuesta 12:** Dentro de los software y aplicaciones de la ficha técnica se detalla de forma general cada una de sus aplicaciones de acuerdo a la Aclaratoria N° 9 del acta 001 denominada "ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES" de fecha 09 de Diciembre de 2019, publicada en los portales oficiales del presente proceso de licitación el 13 de Diciembre de 2019; por ejemplo el equipo debe contar con aplicaciones de neurología (se entiende dentro de estas: tractografía, difusión, perfusión, etc.) de igual manera en las técnicas de corrección de movimiento, mapa de cartílago, entre otras.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: "A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego".

*13. Para el equipo de resonancia magnética a ofertar se requiere cubrir una disipación calórica de, al menos, 60.000 BTU/h para la sala técnica, 48.000 BTU/h para la sala de examen y 18.000 BTU/h para el cuarto de control.*

**Pregunta 13:** Por favor confirmar que para cada área, el Hospital dispone de dicha capacidad. Esto con el fin de asegurar el buen funcionamiento del mismo.

**Respuesta 13:** En el área física en el cual se planifica la instalación del equipo se dispone de una unidad manejadora de aire (UMA) de 96.000 BTU/h, el cual sirve a todas las áreas en mención, en caso de que fuese necesario la instalación de un equipo adicional de aire acondicionado todos los costos deberán ser asumidos por el oferente adjudicado para preservar el correcto funcionamiento del equipo.

*14. Para la extracción forzada de la sala de examen se requiere una capacidad de al menos 500 CFM.*

**Pregunta 14:** Por favor confirmar que el Hospital dispone de dicha capacidad. Esto con el fin de asegurar el buen funcionamiento del mismo.

**Respuesta 14:** El hospital no dispone de la extracción forzada en la sala de exámenes, de ser necesario esta instalación será asumido por cuenta del oferente adjudicado, para garantizar el correcto funcionamiento del

equipo.

*15. En la visita técnica programada en los pliegos, el personal de mantenimiento del hospital nos confirmó verbalmente que la resistencia de la malla de tierra posee un valor de 0.44  $\Omega$ , pero no pudimos obtener un certificado que lo avale. Cabe recalcar que en caso que el valor esté por arriba de 1  $\Omega$ , y no haya sido notificado al oferente, el Hospital se hará responsable de dichos trabajos, debido a que no ha sido previsto dentro de las aclaraciones.*

**Pregunta 15:** Favor confirmar que el Hospital entregará a los oferentes, dentro del plazo de las respuestas de la presente licitación, el certificado que contenga la información de dicho valor. Si aún no está disponible, agradecemos que esta información sea confirmada de forma escrita, hasta que tengamos un certificado formal emitido por una institución calificada.

**Respuesta 15:** No siendo obligación del Órgano de Contratación presentar el certificado solicitado, se adjunta en el ANEXO I del presente documento, el certificado de la medición de la malla a tierra otorgado por el contratista que realizó la adecuación de infraestructura para el equipo de resonancia magnética.

Cabe aclarar que el oferente adjudicado deberá garantizar el sistema de puesta a tierra según la necesidad del equipo y en caso de requerir modificar la existente será asumido por cuenta del oferente adjudicado.

*16. Para el correcto funcionamiento del equipo principal es necesario que el Hospital disponga de una alimentación eléctrica de 400 V o 480 V, tanto para el resonador magnético, como para el sistema de enfriamiento (chiller); y potencia de 65 KVA y 50 KVA respectivamente. Adicionalmente, en la visita técnica pudimos verificar que el transformador asignado para el área de resonancia magnética posee una configuración en el secundario de 440 V, de acuerdo con los datos observados en la placa del equipo, pero no fue posible verificar que se pueda regular a 400 V.*

**Pregunta 16:** Por favor confirmar que el Transformador de 125 KVA con el que cuenta el Hospital, estará dedicado únicamente para el resonador magnético y sus componentes, así también si este es regulable a 400V, 420V, 440V, 460V, 480V.

**Respuesta 16:** El transformador de 125 KVA está dedicado exclusivamente para el resonador magnético y sus componentes, se adjunta en el ANEXO II del presente documento el certificado de garantía y protocolo de prueba del transformador elevador donde se evidencia que los voltajes de derivación son los siguientes 400V, 420V, 440V, 460V, 480V.

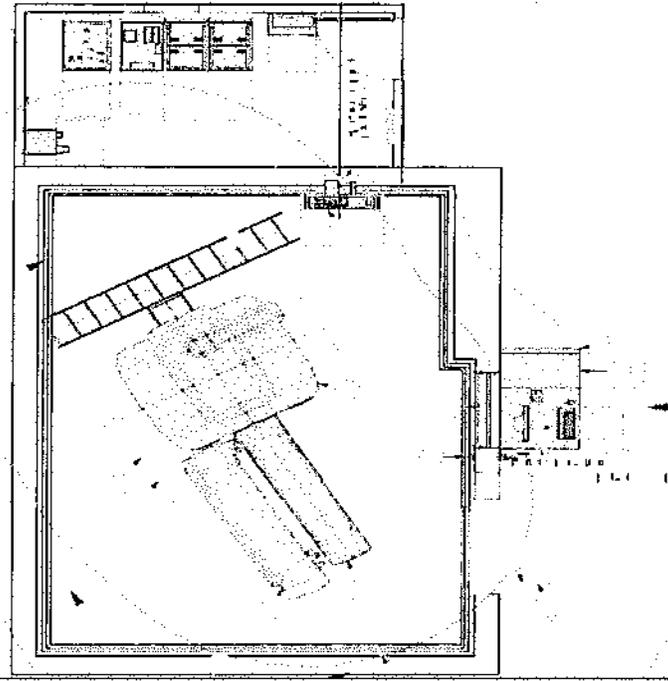
*17. En el área destinada para la instalación de los armarios o sala técnica, se encuentra instalado un UPS de 15 KVA exclusivo para la iluminación y tomacorrientes del área de diagnóstico por imágenes, por tanto no corresponde al proyecto; sin embargo, siendo un cuarto tan pequeño, este equipo resta espacio disponible e indispensable.*

**Pregunta 17:** Por favor confirmar que la institución se encargará de reubicar este UPS de 15 KVA fuera de esta área.

**Respuesta 17:** El órgano de Contratación no reubicará el UPS, pero de ser necesario el oferente adjudicado reubicará el UPS bajo su costo y garantizando la operatividad del sistema de tomas reguladas que está conectado a este equipo.

*18. Para la sala técnica se requiere un espacio de mínimo 2.5 m x 4.8 m, que sea colindante con la sala del resonador; y, considerando lo expuesto en la pregunta anterior, nos permitimos poner en su consideración dos alternativas para su aprobación, que permitirán distribuir de forma adecuada los componentes del equipo:*

**Opción A:** Que el Hospital asigne el cuarto destinado para el área de densitometría para que se convierta en la sala técnica del resonador, respetando el cuarto de control actual, sin necesidad de desinstalar el pequeño UPS de 15 KVA.



**Opción B:** En caso que el área para el Densitómetro no esté disponible, asignar el área que se encuentra frente al actual cuarto de control del resonador como nuevo cuarto de control, para unificar el actual cuarto de control con la sala donde se encuentra el UPS de 15 KVA (se requiere que éste UPS sea retirado) y así poder unificar estas áreas y convertirlas en la sala técnica.

**Pregunta 18:** Por favor confirmar cuál alternativa es más conveniente para el Hospital.

**Respuesta 18:** En caso de que el área existente no sea suficiente para la instalación de los equipos se podrá hacer uso del espacio físico que actualmente se destina como bodega junto al baño y sala de hemodinamia.

19. Estimada entidad, mediante esta vía, solicitamos de manera formal los planos del área de resonancia magnética y zonas aledañas en formato DWG.

Respuesta 19: Dentro del siguiente link podrá revisar la información solicitada:

<http://nube.saludzona6.gob.ec/index.php/s/oSduAfczU12qsCdv>

20. Normalmente se requieren líneas de gases medicinales que abastezcan el área de resonancia magnética. En la visita técnica se observó una tubería de cobre que ingresa al cuarto de examen destinado para el resonador magnético.

**Pregunta 20:** Por favor confirmar: 1) si requerirán en el interior del cuarto de MR, gases medicinales y 2) si esta instalación estará a cargo de una compañía externa.

Se solicita confirmar qué acometidas llegan actualmente al área de resonancia y si el proveedor externo se encargará de habilitarla y de coordinar con el oferente del resonador su conexión a la jaula de Faraday.

**Respuesta 20:**

1) Se requieren en el interior del cuarto de MR, 2 tomas de oxígeno, 2 tomas de vacío o succión y 2 tomas de

aire medicinal, es decir 6 tomas de gases medicinales.

- 2) Los costos de materiales, mano de obra y conexión a la Jaula de Faraday para la instalación de las tomas mencionadas en el literal 1, estarán a cargo del oferente adjudicado.

En el servicio de hemodinamia que se encuentra aproximadamente a 8 metros están las tomas más cercanas de gases medicinales antes señalados, es decir tomas de oxígeno, tomas de vacío o succión y tomas de aire medicinal.

*21. El sistema de enfriamiento (chiller) para el equipo resonador magnético tiene un peso neto aproximado de 850 kg.*

**Pregunta 21:** Por favor confirmar cuál es el valor de soporte de la losa donde se asignará el espacio para instalar el Chiller.

**Respuesta 21:** En respuesta a lo solicitado se adjunta en el ANEXO III del presente documento el informe del personal técnico del Hospital General Vicente Corral Moscoso.

*22. Para efectos de la instalación de Chiller en la terraza se necesita provisión de agua cercana.*

**Pregunta 22:** Por favor es necesario que nos confirmen cuáles son las fuentes más cercanas para la provisión de agua, que debe tener una presión no menor a 4 Bar., mismas que no fueron identificadas durante la inspección, a fin de tener un sistema de enfriamiento a agua corrida en caso de mantenimiento del Chiller.

**Respuesta 22:** La fuente más cercana de 4 Bar que tiene el Hospital General Vicente Corral Moscoso se encuentra en el cuarto de bombas situada aproximadamente a 30 metros del área del resonador, cualquier instalación hidrosanitaria que se requiera realizar será asumido por cuenta del oferente.

*23. Para el envío (transferencia de datos) de imágenes y manejo de información (imágenes) en el cuarto de control se requiere puntos de red habilitados en esta área.*

**Pregunta 23:** Se solicita confirmar que los puntos de red existentes en el cuarto de control actual están habilitados para que, a través de ellos, se puedan enviar imágenes, en caso que esta modalidad se vaya a conectar a un sistema RIS / PACS.

**Respuesta 23:** En el área destinada para el cuarto de control se encuentran habilitados dos (2) puntos de red.

*24. Como parte de la Garantía Técnica del equipo ofertado y en cumplimiento de las cláusulas de servicio técnico y mantenimiento, el fabricante ofrece el diagnóstico remoto como primer acercamiento al Hospital para dar soporte técnico al equipo. Este servicio es esencial para el cumplimiento de los tiempos de respuesta y operatividad solicitados.*

**Pregunta 24:** Por lo expuesto es necesario que el equipo de MR cuente con diagnóstico remoto de servicio y para poder implementarlo es necesario contar con un punto de red habilitado con IP pública fija accesible desde el centro de monitoreo del fabricante y debe estar ubicado en el cuarto técnico.

En caso de no existir en la actualidad, por favor, confirmar que el área de sistemas del Hospital, lo van a poder implementar ya que es importante para el servicio técnico.

**Respuesta 24:** El Hospital Vicente Corral Moscoso actualmente cuenta con un punto de red en el cuarto técnico no habilitado con IP pública fija, el servicio de Tics realizará la provisión de la IP pública acorde a las exigencias del oferente adjudicado.

25. En el trayecto de la ruta de ingreso del resonador magnético se deben desinstalar tres nuparas de aluminio y vidrio y una puerta automática.

**Pregunta 25:** Por favor confirmar que estos trabajos los realizará el hospital. Debido al riesgo que esto conlleva ya que se trata de un activo del hospital.

**Respuesta 25:** El oferente adjudicado deberá realizar el desmontaje y montaje según la logística de transporte del equipo al destino final.

En el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 15 Visita Técnica In Situ, literal 15.1 señala: "[...]Se celebrará una visita obligatoria a las instalaciones del Hospital General Vicente Corral Moscoso, se hará a más tardar (30) días antes del plazo límite de presentación de ofertas a las 10:00 p.m., ubicado en la Av. Los Arupos y Av. 12 de Abril, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay - Ecuador. La fecha exacta de las visitas será comunicada a través de los medios utilizados en esta licitación. En las reuniones se responderán a las preguntas sobre el expediente de licitación que se hayan enviado por escrito o que se planteen en la reunión y para conocer y examinar las instalaciones del Hospital General Vicente Corral Moscoso, para que el bien y servicio a suministrar sea de acuerdo a las necesidades y al diseño del Hospital General Vicente Corral Moscoso o de ser el caso se realicen las adecuaciones menores para cumplir con el objeto del contrato; todos los gastos ocasionados por la asistencia a las reuniones corren a cargo de los licitadores[...]".

En el pliego de licitación documento B.- REQUISITOS TÉCNICOS, B1.- EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, en el punto 1.- En referencia al Equipo, Accesorios, Partes y Piezas, literal 1.1 señala: "[...]- En el caso de resonador, este debe obligatoriamente incluir la instalación de la Jaula de Faraday, la misma no se considera parte de la obra civil, ya que corresponde a garantizar el debido funcionamiento del equipo a ser adquirido. Adecuaciones tales como: (1) barreras sanitarias propias del equipo y (2) demás que considere el licitador para el respectivo funcionamiento del equipo (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas no se consideran parte de la obra civil, ya que se trata de trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento del equipo a ser adquirido. [...]".

#### **a)Respecto al Anexo I:**

**Pregunta 26:** ¿Sería posible cambiar el número de canales de 16 que solicitan a  $\geq 8$  canales, ya que es más consistente con las antenas que solicitan?; ¿O, por lo contrario, solicitar antenas de mejores características (16 canales)?

**Respuesta 26:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: "A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego".

**Pregunta 27:** ¿Sería posible eliminar la pregunta fuerza estándar, eje Z,  $mT/m \geq 33$  en la parte de sistema de gradientes, ya que es inconsistente con la misma pregunta de sistema de 30  $mT/m$  que se encuentra en la configuración general? Sugerimos mantener la pregunta en sistema de gradientes 30  $mT/m$  para todos sus ejes (x, y, z)

**Respuesta 27:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: "A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego".

**Pregunta 28:** Sería factible cambiar el Slew rate de 120 mT/m/s a  $\geq 100$  mT/m/s?

**Respuesta 28:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: "A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego".

**Pregunta 29:** Es posible eliminar los términos que acompañan a las selecciones de las antenas, que dicen cantidad de canales 8 a  $\geq 16$ , (en todas las antenas)? Sugerimos solicitar las antenas con el número de elementos que desean, ya que el término de canales es confuso y no aporta valor.

**Respuesta 29:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: "A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego".

**Pregunta 30:** Aceptarán colocar antena o arreglo de antenas para torso  $\geq 13$  elementos?

**Respuesta 30:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: "A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego".

**Pregunta 31:** Aceptarían colocar antena de hombro de 6 elementos?

**Respuesta 31:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS

LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 32:** ¿Aceptarían cambiar en la estación de post procesamiento la memoria RAM de 32 a  $\geq 8$  RAM? Al ser un Equipo de estas características y para un Hospital que maneja sus imágenes con RIS/PACS su almacenamiento en la memoria de la consola es innecesario y podría ser un problema para algunos proveedores que quieren participar con Equipos superiores a lo solicitado.

**Respuesta 32:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 33:** ¿Qué tan posible es cambiar el disco duro de la estación de post procesamiento de 1000 GB a  $\geq 500$  GB?

**Respuesta 33:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**Pregunta 34:** ¿Qué tan factible es cambiar en accesorios, estación de adquisición y trabajo el disco duro  $\geq 1000$  GB para imágenes y sistema o SSD  $\geq 3250$  GB; en miras de garantizar una verdadera competencia y libre participación de las diferentes casas comerciales? Éste parámetro se colocó en todas las especificaciones técnicas en las de 1,5T de 60 cm, en las de 1,5T de 70 cm y en las de 30T. Sin embargo, el referido parámetro tan alto carece de sentido, ya que, el sistema de RM es de adquisición y no un sistema para almacenar estudios; los sistemas de almacenamiento de estudios son los RIS/PACS. En este sentido nos reiteramos que cada casa comercial coloca un disco duro de acuerdo al software desarrollado y debería estar abierto este punto para la libre participación. Sugerimos que sea cambiado a disco duro para imágenes  $\geq 480$  GB y para el sistema  $\geq 240$  GB.

**Respuesta 34:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

**b) Respecto a las Instrucciones para los Licitadores:**

**Pregunta 35:** ¿A qué Acuerdo Intergubernamental se hace referencia en específico?

**Respuesta 35:** Con fecha 05 de Junio de 2015 se suscribe un acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana con el objeto de realizar el programa denominado "Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación de los Recursos Humanos, focalizado en el sector materno infantil de la Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal No. 6", el programa tiene varios componentes entre los cuales figura EQUIPAMIENTO y dentro de éste se encuentra la adquisición de un Equipo de Resonancia Magnética.

En el ANEXO IV del presente documento se adjunta el Acuerdo Intergubernamental entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República de Italiana.

**Pregunta 36:** ¿En qué consiste el Formulario D-13, en virtud del cual, SIEMENS ALEMANIA nombra como representante a SIEMENS ECUADOR?

**Respuesta 36:** En el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 4 Participación, literal 4.1 señala: "[...] Podrán participar las empresas y todas las personas naturales y/o jurídicas internacionales y nacionales, individualmente o agrupadas en una asociación de licitadores o consorcio. Para la provisión del suministro, los oferentes extranjeros deberán tener un representante en ECUADOR designado de acuerdo al Formulario D-13. El representante legal en ECUADOR no puede actuar como licitante para el que haya sido nombrado como representante legal, sin embargo si puede asumir la condición de representante de más de una empresa extranjera para un mismo suministro. [...]".

El formulario D-13 hace mención a la designación del Representante del oferente en Ecuador para el proceso de licitación, el cuál consta la información que se requiere y el formato de designación.

**Pregunta 37:** ¿Cuáles son los "instrumentos específicos del programa bajo el cual se financia el contrato"? Favor su gentil aclaración respecto al contexto normativo jurídico integrado al contrato; entendemos que es regulación italiana, tal como políticas anti mafias y otros, pero no se conoce con exactitud.

**Respuesta 37:** Remitirse a lo que establece el pliego de licitación

En el pliego de licitación y sus respectivos anexos se encuentra la normativa aplicable al presente proceso de contratación por cuanto el mismo fue elaborado en base al Acuerdo entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia.

El Art. 3 de la LOSNCP señala: "[...]Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno, o organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley [...]*".

En el ANEXO IV del presente documento se adjunta el Acuerdo Intergubernamental entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República de Italiana.

**Pregunta 38:** ¿Cuál es el régimen aplicable a tasas por servicios aduanero, que no encuentren exentos? ¿Quién asume ésta responsabilidad y costo?

**Respuesta 38:** Tanto para instituciones públicas como privadas lo que no está exento es el Fondo de Nutrición Infantil (FODINFA) 0.50% del valor CIF de la mercadería.

El pago del FODINFA le corresponde al Órgano de Contratación.

**Pregunta 39:** En el literal 1.2 se especifica entregar el bien y servicio en el lugar de instalación en HVCM de acuerdo al Incoterms 2010, ¿Esto quiere decir que el equipo no se entregará en puerto de acuerdo a las políticas de un precio CIF?

**Respuesta 39:** El equipo será entregado en el lugar convenido es decir el Hospital General Vicente Corral Moscoso en el servicio de IMAGENOLOGÍA en aplicación al término de negociación DAP, ya que la negociación no es CIF.

Remitirse a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES, en el punto 1.1 Suministro y servicio que se proveerá, el punto 1.2 señala: "[...]El bien y servicio debe ser entregado DAP (Delivered at place-Entrega en el lugar) Incoterms 2010 Cámara Internacional de Comercio; en el Hospital General Vicente Corral Moscoso en el servicio de Imagenología, ubicado en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay - Ecuador. El tiempo de entrega del equipo biomédico será de 90 días calendario, contado a partir de la entrega del anticipo. El precio total no deberá incluir el pago de impuestos, aranceles y derechos aduaneros los cuales, cuando aplique, serán a cargo del Gobierno de la República de Ecuador, como se establece en el Art. 6 numeral 7 del Acuerdo Intergubernamental[...]".

**Pregunta 40:** ¿La importación del equipo va a ser a nombre del Ministerio de Salud Pública o a nombre del Gobierno de la República del Ecuador?

**Respuesta 40:** El Órgano de Contratación dentro del proceso es la COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD, es así que la importación se la debe realizar a nombre de la COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD en caso de ser necesaria la importación.

**Pregunta 41:** ¿Quién va a realizar la compra? Dependemos de esto para hacer la importación del equipo.

**Respuesta 41:** El Órgano de Contratación dentro del proceso es la COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD, es así que la importación se la debe realizar a nombre de la COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD en caso de ser necesaria la importación.

**Pregunta 42:** En el literal 4.1 al ser una empresa nacional nos debemos regir a la entrega de un equipo con precio PVP, es decir se debe facturar la venta del equipo lo cual incurre en los impuestos del país, por favor aclarar este tema.

**Respuesta 42:** Si la venta es local se entiende que será el precio de venta al público bajo la normativa legal vigente del Órgano de Contratación.

**Pregunta 43:** Los documentos (catálogo, datasheet y planos) traducidos al español debe ser notariado?

**Respuesta 43:** Remitirse a lo que establece el pliego de licitación.

En el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 12 Contenido de las Ofertas, SOBRE C - Oferta Económica, punto 2. literal (j) señala: "[...]j) Todos los documentos que provengan de países extranjeros en otro idioma que no sea el español deberán ser traducidos oficialmente al idioma español, legalizados y protocolizados por Notario Público para surtir efectos legales en ECUADOR. A efectos de dicha legalización, en caso de que el Estado de donde provengan sea Parte del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 podrán ser "apostillados", de lo contrario deberán ser legalizados mediante el procedimiento previsto por dicho estado. [...]".

En el pliego de licitación documento B.- REQUISITOS TÉCNICOS, B1.- EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, en el punto 2 EXIGENCIAS MÍNIMAS, punto 2.2. Certificado de Representación, señala: "[...]Compromiso de entrega de DOS Manuales de Uso en Español o traducidos al español. Con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo. Y (DOS) Manuales de Servicio y/o Técnicos (solo para el equipo que requiere de mantenimiento) en Inglés y español. Con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros. Deben incluir diagramas completos eléctricos, electrónicos y mecánicos. [...]".

**Pregunta 44:** Debido a que es un equipo de manejo delicado: ¿Quién es el responsable del traslado local y descargue en sitio?

**Respuesta 44:** El término de negociación es el DAP, el cual indica que el transporte interior en destino es responsabilidad del VENDEDOR mientras que la descarga es responsabilidad del COMPRADOR; a partir de la descarga es responsabilidad el VENDEDOR el traslado interno en el Hospital General Vicente Corral Moscoso al servicio de IMAGENOLOGÍA como lo establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES, en el punto 1.- Suministro y servicio que se proveerá, el punto 1.2 señala: "[...]El bien y servicio debe ser entregado DAP (Delivered at place-Entrega en el lugar) Incoterms 2010 Cámara Internacional de Comercio; en el Hospital General Vicente Corral Moscoso en el servicio de Imagenología, ubicado en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay - Ecuador. El tiempo de entrega del equipo biomédico será de 90 días calendario, contado a partir de la entrega del anticipo. El precio total no deberá incluir el pago de impuestos, aranceles y derechos aduaneros los cuales, cuando aplique, serán a cargo del Gobierno de la Republica de Ecuador, como se establece en el Art. 6 numeral 7 del Acuerdo Intergubernamental[...]".

**Pregunta 45:** Respecto a la garantía técnica extendida: ¿Cuánto tiempo deberá estar vigente?.

**Respuesta 45:** La garantía técnica extendida estará vigente por 8 años posterior a la garantía técnica.

En el pliego de licitación documento B.- REQUISITOS TÉCNICOS, B1.- EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, en el punto 4 Plazo de Ejecución, punto 4.1.- Plazo de Entrega, el literal (d) señala: "[...] d) Ocho (8) años de garantía técnica extendida, la cual cubre la calidad y buen funcionamiento del Equipo Biomédico durante el tiempo de vida útil, la provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo, la cual entra en vigencia una vez que finalice la garantía de fábrica, el detalle del tiempo de vida útil y porcentaje de mantenimiento, se especifican en el punto 1.3 "En referencia a los mantenimientos" [...]".

**Pregunta 46:** En el documento de Instrucciones a los Licitadores, en el literal B), se hace referencia al

Formulario D8, en el cual se describe las condiciones y modelo de la post-garantía ¿En qué consiste y cuál es el contenido del Formulario D8?

**Respuesta 46:** En el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 12 Contenido de las Ofertas, SOBRE B - Oferta Técnica, el numeral 5, señala: “[...]5. La Descripción del Servicio de Mantenimiento durante la vigencia de la garantía técnica y vigencia tecnológica, post-garantía (Formulario D8), en la cual se describirán la metodología de ejecución del contrato. [...]”.

El formulario D8 con su respectivo contenido puede ser revisado en las páginas web oficiales donde se encuentra publicado el proceso: [www.salud.gob.ec](http://www.salud.gob.ec) y [www.aics.gov.it](http://www.aics.gov.it), no obstante se adjunta en el ANEXO V del presente documento.

**e) Respecto a la Preinstalación:**

**Pregunta 47:** Favor su gentil aclaración sobre las siguientes condiciones de preinstalación:

Potencia (KVA)

Capacidad del sistema de AACC (BTU)

Peso (kg) que soporta – Sala de Examen

Peso (kg) – que soporta Sala de Equipos

Voltaje (V)

Puesta a tierra (Ohms)

Tablero

Calibres de Acometida (3FNT)

Peso (kg) que soporta la ruta de ingreso

Peso (kg) que soporta la loza superior

**Respuesta 47:**

**Potencia (KVA):** 125 KVA

**Capacidad del sistema de AACC (BTU):** 96.000 BTU

**Peso (kg) que soporta – Sala de Examen:** En respuesta a lo solicitado se adjunta en el ANEXO III del presente documento el informe del personal técnico del Hospital General Vicente Corral Moscoso.

**Peso (kg) – que soporta Sala de Equipos:** En respuesta a lo solicitado se adjunta en el ANEXO III del presente documento el informe del personal técnico del Hospital General Vicente Corral Moscoso.

**Voltaje (V):** 400 – 480 V, como se puede observar en el ANEXO II del presente documento.

**Puesta a tierra (Ohms):** 0,48 Ohms, como se puede observar en el ANEXO I del presente documento.

**Tablero:** Se encuentra una acometida eléctrica trifásica con 4 hilos más tierra que sale del transformador elevador de 125 KVA hacia la sala técnica, el oferente adjudicado instalará el tablero eléctrico de acuerdo a las necesidades del equipo.

**Calibres de Acometida (3FNT):** Para fases 3X1/0 AWG, para neutro 1X2 AWG, para tierra 1X4 Cu

desnudo

**Peso (kg) que soporta la ruta de ingreso:** En respuesta a lo solicitado se adjunta en el ANEXO III del presente documento el informe del personal técnico del Hospital General Vicente Corral Moscoso.

**Peso (kg) que soporta la loza superior:** En respuesta a lo solicitado se adjunta en el ANEXO III del presente documento el informe del personal técnico del Hospital General Vicente Corral Moscoso.

48. En la ficha técnica del Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Tesla – 16 Canales o más del Anexo I, Sección Sistema de Gradiente, solicita el siguiente parámetro:

“FOV Máximo:  $\geq 50$  cm”

**Pregunta 48:** Por favor confirmar que el FOV máximo solicitado es aplicable para los tres ejes (X, Y y Z).

**Respuesta 48:** Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además de acuerdo a lo que establece el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

49. Acta No. 001 Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones suscrita el 9 de diciembre de 2019, página 14, en su respuesta No. 14.2 indica que:

“La licitación es internacional por tanto los 10 equipos instalados en el tiempo mínimo de 5 años es la sumatoria de la experiencia a nivel local o internacional, entre el personal técnico que el oferente haya propuesto asignado al Proyecto en este proceso de licitación, es decir, que pueda cumplirse con la asignación de máximo 2 ingenieros de servicio técnico.”

Sin embargo, en los pliegos y en otras respuestas de esta misma acta, se refieren al personal asignado al proyecto con la expresión “mínimo 2”, lo cual no es concordante.

**Pregunta 49:** Por favor confirmar que la expresión en esta respuesta 14.2 es “mínimo 2”.

**Respuesta 49:** En el pliego de licitación documento B.- REQUISITOS TÉCNICOS, B1.- EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, en el punto 7 Personal Técnico/Equipo de Trabajo/Recursos, en el literal 7.1 se establece la siguiente tabla:

CUADRO No. 2

Nro	FUNCIÓN	CANTIDAD	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Resonancia Magnética de 1,5 tesla – 16 canales	2	Tercer Nivel	Tecnólogo en electromecánica, biomédica, electromedicina o afines	Hoja de vida y copia de título obtenido del personal técnico debidamente certificado por el órgano competente

En la tabla antes detallada el Órgano de Contratación establece que requiere 2 técnicos en el presente proceso de contratación.

Por otro lado el literal 7.2 Experiencia Mínima del Personal Técnico del documento en mención, se establece la siguiente tabla.

**CUADRO No. 3**

Nro	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE EQUIPOS INSTALADOS	NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS	NÚMERO DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Resonancia Magnética de 1,5 Tesla - 16 canales	Experiencia en el mantenimiento, manejo, instalación y puesta en marcha de equipos del objeto de la contratación	5 años	10	10	20	Actas de recepción definitiva, contratos, ordenes de trabajo

Nota: Este cuadro contiene la aclaración N° 4.1 realizada en el Acta No. 001 "ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de fecha 09 de Diciembre de 2019

En esta tabla se establece que se requerirán el total de 10 equipos instalados, 10 capacitaciones realizadas y 20 mantenimientos realizados, los cuales se encuentran en concordancia con el cuadro anterior en el que se estableció el número de técnicos requeridos.

Por tanto la experiencia mínima del personal técnico definido por el órgano de Contratación será de 10 equipos instalados, 10 capacitaciones realizadas y 20 mantenimientos realizados, entre 2 técnicos requeridos.

50. Acta No. 001 Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones suscrita el 9 de diciembre de 2019, página 8, Respuesta 1, ustedes nos indican que:

*"En estricto cumplimiento con las condiciones del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia, la Coordinación Zonal 6 - Salud, no puede pagar ningún tipo de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen, mucho más acogiéndose a la normativa local que indica que las instituciones del gobierno no pagan ningún tipo de impuestos a las importaciones; por lo consiguiente, la facturación tiene que ser a nombre del Órgano de Contratación, quien será el importador"*

**Pregunta 50:** En virtud de lo indicado, agradecemos nos hagan extensivo el Acuerdo entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia.

Esto debido a que, de acuerdo con su respuesta, una empresa ecuatoriana no estaría en posibilidades de realizar su oferta, sino únicamente un fabricante internacional.

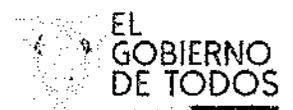
**Respuesta 50:** La respuesta emitida en la Pregunta 1 del Acta No. 001 Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones suscrita el 9 de diciembre de 2019 se refiere para el caso de que el oferente sea una empresa internacional y se requiera realizar una importación.

En caso de que el oferente sea una empresa nacional y se incurra en el pago de impuestos, aranceles y derechos aduaneros estos valores serán a cargo del Gobierno de la República de Ecuador, como se establece en el Art. 6 numeral 7 del Acuerdo Intergubernamental, en este caso la COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD.

En el ANEXO IV del presente documento se adjunta el Acuerdo Intergubernamental entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República de Italiana.

# ANEXO I

Dirección: Av. de la Amnistía 20-21, Toledo, Toledo, España. Teléfono:  
Teléfono: +34 91 2631240 y 900 160016. Fax: +34 91 2631241





*Calidad y Garantía a su servicio.*

**PROYECTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SEGURIDAD,  
CONTROL DE ACCESOS Y ASISTENCIA, VIDEO VIGILANCIA CCTV,  
MANTENIMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y CABLEADO  
ESTRUCTURADO**

## **CERTIFICADO TÉCNICO:**

Santa Ana de los Cuatro Ríos de Cuenca, a 18 de diciembre de 2019

Antecedentes: La Institución "Hospital Vicente Corral Moscoso" mediante el proyecto realizado **"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN EQUIPO RESONANCIA MAGNETICA"** dentro del cual se realizó el rubro **MALLA DE PUESTA A TIERRA GENERAL 6 VARILLAS**, tal sistema de puesta a tierra con los parámetros de estudios anteriormente realizado y especificados dentro del proyecto; debido a que este sistema deberá cumplir los parámetros de exigencia para el resonador magnético, y la normas eléctricas NEC, ANSI - IEEE-80 y según lo dispuesto por la Empresa Eléctrica Regional.

Procedimiento: El sistema puesta a tierra se realizó con 6 varillas de 2,4 metros de largo distribuidas de acuerdo a los planos presentados en el proyecto, se realizó el tendido de cable de cobre desnudo 2/0 AWG, y la unión de las varillas se realizó con la suelda exotérmica cadweld, dicho cable se conectó al sistema de puesta a tierra del tablero principal.

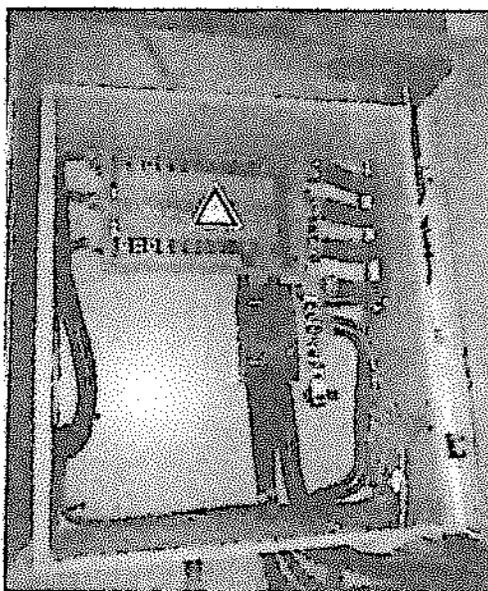


Imagen 1. Tablero Principal con los terminales de barra de tierra

Calle Miguel Angel Estrella 5-66 y Juan Jaramillo  
TELF. 0996519182- 0984546344  
Cuenca- Ecuador



*Calidad y Garantía a su servicio*

**PROYECTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SEGURIDAD,  
CONTROL DE ACCESOS Y ASISTENCIA, VIDEO VIGILANCIA CCTV,  
MANTENIMIENTO, AUTOMATIZACION Y CABLEADO  
ESTRUCTURADO**

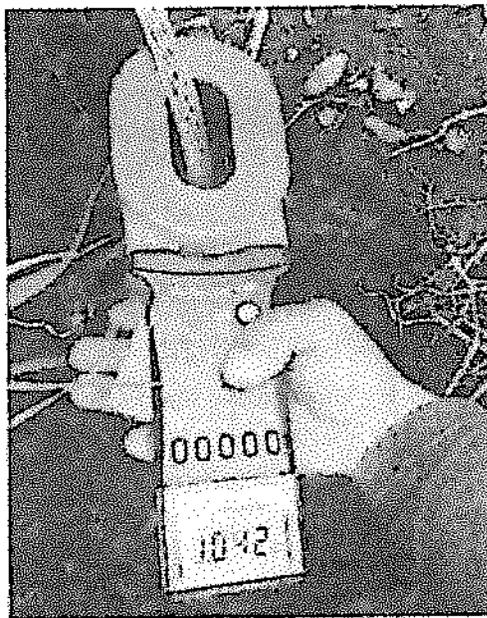


Imagen 2. Medición Puesta en tierra en la primera varilla de la malla = 0.042 Ohms.

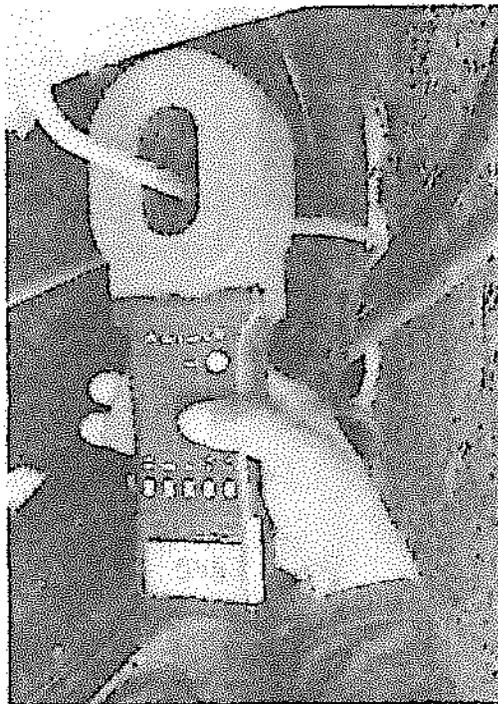


Imagen 3. Medición Puesta en tierra en el pozo eléctrico = 0.48 Ohms.



*Calidad y Garantía a su servicio*

**PROYECTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SEGURIDAD,  
CONTROL DE ACCESOS Y ASISTENCIA, VIDEO VIGILANCIA CCTV,  
MANTENIMIENTO, AUTOMATIZACION Y CABLEADO  
ESTRUCTURADO**

**Conclusión:**

Se realizó las mediciones con los valores resultantes menores a 1 Ohm, así como dentro de la malla de tierra y en la barra principal del tablero, resultado obtenido cumple con las normas de puesta a tierra, y cumpliendo con la solicitud emitido por el fabricante del equipo resonador magnético.

---

Ing. Electrónico  
Alexander Gustavo Ojeda Sánchez  
0704165265

Calle Miguel Angel Estrella 5-66 y Juan Jaramillo  
TELEFONO 0996519182- 0984546344  
SERVICIOS DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S.  
Cuenca- Ecuador

# ANEXO II

## CERTIFICADO DE GARANTÍA

Este documento certifica que el transformador marca INATRA® que usted ha adquirido es original y todas sus partes y componentes son nuevos. Si usted tiene alguna duda de la legitimidad de este certificado pónganse en contacto con nosotros llamando al: (+04)3702700; o escribanos a [ventas@inatra.com](mailto:ventas@inatra.com)

Industria Andina de Transformadores S.A., INATRA®, garantiza el transformador que aquí se describe por el lapso de treinta y seis meses (36) contados a partir de la emisión del presente documento, según las cláusulas y condiciones que se detallan en el mismo.

TRANSFORMADOR 125KVA H

Tipo: SECOS TRIFASICO

Voltaje Primario: 220

Voltaje Secundario: 440 Y/254

SERIE: 121870797

INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES S.A. (INATRA) ESTABLECE LA SIGUIENTE GARANTÍA TÉCNICA DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES A CONTINUACIÓN DETALLADAS:

**PRIMERO**

INATRA garantiza que el transformador descrito en este documento ha sido fabricado utilizando tecnología y procedimientos de vanguardia, con materiales nuevos de óptima calidad; cumpliendo con las normas estipuladas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y/o las normas del American National Standards Institute (ANSI).

**SEGUNDO**

INATRA garantiza el transformador contra desperfectos producidos durante la operación normal, que se deban exclusivamente a defectos de fabricación, ya sea en materiales o mano de obra. La garantía aplica siempre que el equipo se hubiere manipulado e instalado con todas las protecciones eléctricas y según las estipulaciones de la institución reguladora proveedora del servicio de energía eléctrica en la localidad.

**TERCERO**

De presentarse algún desperfecto, debe informarse inmediatamente a INATRA. Una vez informados, INATRA evaluará los daños, en el sitio o en sus instalaciones según sea el caso, calificará los motivos del desperfecto a través de un informe técnico. INATRA es el único autorizado a destapar y manipular el transformador, caso contrario se perderá la garantía en su totalidad.

**CUARTO**

La garantía se podrá aplicar únicamente si el comprador del equipo se encuentra al día en todas sus obligaciones con INATRA.

**QUINTO**

La garantía incluye la reparación del desperfecto en el equipo, siempre que se ajuste a las estipulaciones del presente documento. El costo de montaje, desmontaje y transporte no será asumido por INATRA. Asimismo INATRA no se responsabiliza por eventuales indemnizaciones de daños y perjuicios como consecuencia del desperfecto en el producto suministrado. INATRA no cubrirá indemnizaciones por lucro cesante ocasionados por la ausencia del equipo durante su evaluación y eventual reparación en fábrica.

**SEXTO**

El transporte del equipo corre por cuenta y riesgo del propietario, excluyendo a INATRA de responsabilidad por cualquier daño, desperfecto o robo que se pudiere producir durante el envío o manipulación.

**SÉPTIMO**

El adquirente, usuario o beneficiario final del equipo, al recibir el mismo, declara que acepta y conoce las estipulaciones de la presente garantía, así como las demás regulaciones contenidas en la cotización respectiva.

fecha de emisión:

Año// 2022 Mes// 4 Día// 3

fecha de vencimiento:

Año// 2022 Mes// 4 Día// 3

*[Firma autorizada]*



DIR.: KM. 10.5 VÍA DAULE // PBX: (593+4) 3702700 // FAX: (593+4) 3702701 // E-MAIL: VENTAS@INATRA.COM // WWW.INATRA.COM // GUAYAQUIL - ECUADOR

## PROTOCOLO DE PRUEBAS

N° SERIE: <u>121870797</u>	AÑO FABRICACIÓN: <u>2018</u>	ALTITUD DE DISEÑO: <u>3000 msnm</u>
TIPO: <u>SECO</u>	NORMA APLICADA: <u>ANSI C57.12</u>	TEMP. DE DISEÑO: <u>30 °C</u>
POTENCIA: <u>125 kVA</u>	POLARIDAD: _____	IMPEDANCIA: <u>3,2%</u>
VOLTAJE SERIE: <u>1,2 kV</u>	GRUPO DE CONEXIÓN: <u>YNd5</u>	CALENT. DEVANADOS: <u>125 °C</u>
N° DE FASES: <u>3</u>	REFRIGERACIÓN: <u>AN</u>	NBA AV/BV: <u>10/10 kV</u>
FRECUENCIA: <u>60 Hz</u>	DISEÑO N°: <u>03E012532318</u>	CLASE DE AISLAM.: <u>H</u>
CLIENTE: _____	PERIODO N°: _____	OFERTA N°: _____

VALORES NOMINALES				CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS	PINTURA COLOR/ESPES.: GRIS/120 µm	
VOLT./DESPACHO [V]	CORRIENTE [A]	TAP	DERIVACIONES		DIMENSIONES EXT.	REFRIGERACIÓN
PRIMARIO	<u>220</u>	<u>328,04</u>		MASA TOTAL: <u>483</u> kg	FRENTE [m]: <u>0,97</u>	NÚM. ELEM. <u>N/A</u>
SECUNDARIO	<u>440 Y/254</u>	<u>164,02</u>	<u>3</u>	VOL. ACEITE: _____ L	PROF. [m]: <u>0,75</u>	LARGO [m]: <u>0,00</u>
			<u>+/- 2 x 4,5%</u>		ALTURA [m]: <u>1,25</u>	ANCHO [m]: <u>0,00</u>

### RESULTADOS DE LOS ENSAYOS

1. LÍQUIDO AISLANTE		2. RESISTENCIA DE AISLAMIENTO		A: <u>29,1 °C</u>	TIEMPO LECT.: <u>60 s</u>	VOLT. PRUEBA: <u>5 kV</u>
TIPO: _____	MARCA: _____	AV / BV [MΩ]: <u>30500</u>	AV / tierra [MΩ]: <u>44000</u>	AV / tierra [MΩ]: <u>44000</u>	BV / tierra [MΩ]: <u>24300</u>	
VOLTAJE RUPTURA: _____ kV	MÉTODO: _____	3. PRUEBAS DE AISLAMIENTO				
		(A) VOLTAJE APLICADO	AV contra BV y tierra [kV]: <u>3</u>	(B) VOLTAJE INDUCIDO	VOLTAJE [V]: <u>440</u>	
			BV contra AV y tierra [kV]: <u>2,5</u>		FRECUENCIA [Hz]: <u>480</u>	
			TIEMPO [s]: <u>60</u>		TIEMPO [s]: <u>15</u>	

4. RESISTENCIA ENTRE TERMINALES		A To: <u>29,1 °C</u>		Posición	Material de
	H0-H1	H0-H2	H0-H3	Promedio a To	Promedio a 85°C
ALTA [Ω]	<u>0,008248448</u>	<u>0,008198499</u>	<u>0,008204298</u>	<u>0,008217082</u>	<u>0,009959627</u>
	X1-X2	X2-X3	X3-X1	Commutador	Fabricación
BAJA [Ω]	<u>0,003720024</u>	<u>0,003719955</u>	<u>0,003743504</u>	<u>3</u>	<u>COBRE</u>
					<u>COBRE</u>

5. RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN							
TAP	BOBINA 1	BOBINA 2	BOBINA 3	NORMAL	MÍNIMA	MÁXIMA	VOLTAJE DERIVACIÓN
1 "A"	<u>1,2708</u>	<u>1,2711</u>	<u>1,2711</u>	<u>1,2586</u>	<u>1,2460</u>	<u>1,2712</u>	<u>480</u>
2 "B"	<u>1,2169</u>	<u>1,2170</u>	<u>1,2170</u>	<u>1,2067</u>	<u>1,1946</u>	<u>1,2188</u>	<u>460</u>
3 "C"	<u>1,1629</u>	<u>1,1628</u>	<u>1,1629</u>	<u>1,1547</u>	<u>1,1432</u>	<u>1,1662</u>	<u>440</u>
4 "D"	<u>1,1089</u>	<u>1,1088</u>	<u>1,1092</u>	<u>1,1027</u>	<u>1,0917</u>	<u>1,1137</u>	<u>420</u>
5 "E"	<u>1,0549</u>	<u>1,0548</u>	<u>1,0549</u>	<u>1,0508</u>	<u>1,0403</u>	<u>1,0613</u>	<u>400</u>
6 "F"							
7 "G"							

6. PRUEBA SIN CARGA								8. CÁLCULO DE PÉRDIDAS EN EL DEVANADO E IMPEDANCIA (A corriente nominal)			
Vo [V]	Io1 [A]	Io2 [A]	Io3 [A]	Io [%] PROM.	Io [%] GARANT.	Po [W] MEDIDO	Po [W] GARANT.	Pc (To): <u>1569 W</u>	Pr (85°C): <u>1533 W</u>	To: <u>29,6 °C</u>	
<u>220,0</u>	<u>2,01</u>	<u>1,93</u>	<u>2,20</u>	<u>0,62</u>	<u>2,6</u>	<u>304,7</u>	<u>350,0</u>	Pr (To): <u>1257 W</u>	Pc (85°C): <u>1783 W</u>	Zcc (85°C): <u>3,2 %</u>	
								Pad (To): <u>301,8 W</u>	Pc (85°C) Garant.: <u>2070 W</u>	Zcc (85°C) Garant.: <u>3,5 %</u>	

7. PRUEBA EN CORTOCIRCUITO						9. REGULACIÓN A PLENA CARGA Y F.P.=0,8: <u>2,90 %</u>	
Vc [V]	Ic1 [A]	Ic2 [A]	Ic3 [A]	Ic [%] PROM.	Ic [%] MEDIDO	Pc [W]	
<u>13,92</u>	<u>164,1</u>	<u>163,97</u>	<u>163,60</u>	<u>163,9</u>	<u>1567,1</u>		
							10. RENDIMIENTO A PLENA CARGA Y F.P.=0,8: <u>97,96 %</u>

OBSERVACIONES:

ENE 03

CLIENTE / INTERVENTOR: _____	RESPONSABLE TÉCNICO: <u>CARLOS BRITO</u>
MATRÍCULA N°: _____	MATRÍCULA N°: _____
FIRMA: _____	FIRMA RESPONSABLE TÉCNICO
	LABORATORIO DE PRUEBAS

LUGAR Y FECHA: Guayaquil-Ecuador

# ANEXO III



### HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO

INFORMACION TECNICA PARA GENERAR RESPUESTA A PREGUNTAS DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE UN RESONADOR PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO LPI-CZ6S-2019-001-PI

#### ANTECEDENTES:

*Se solicita información técnica de las losas, donde podría ser instalado el equipamiento del resonador objeto de contratación a fin de dar respuesta a las siguientes preguntas formuladas por los proveedores:*

*Introducción a la pregunta 21: El sistema de enfriamiento (chiller) para el equipo Resonador magnético tiene un peso neto aproximado de 850 kg.*

*Pregunta 21: "Por favor confirmar cuál es el valor de soporte de la losa donde se asignará el espacio para instalar el Chiller."*

*Pregunta 47: "Favor su gentil aclaración sobre las siguientes condiciones de preinstalación":*

- Peso (kg) que soporta – Sala de Examen*
- Peso (kg) – que soporta Sala de Equipos*
- Peso (kg) que soporta la ruta de ingreso*
- Peso (kg) que soporta la losa superior*

#### CONCLUSIONES:

*Por lo que se indica que la losa en donde será instalado el Chiller del equipo de resonancia si soportaría la carga ya esta es de hormigón cuyo espesor es de 0,60 cm según plano que se adjunta, así como las paredes que también son de hormigón cuyos espesores de las paredes perimetrales exteriores tiene un grosor de 1,40 cm y paredes interiores de 0,75 y 1,0. (Según plano que se adjunta).*

*Asi mismo se indica que el piso donde se instalara el equipo de resonancia si soportara la carga de esta equipo, ya que anteriormente estaba instalado el equipo de la bomba de cobalto, equipo que tenía un peso neto de 2.200,00 kg. ( Se adjunta información del equipo)*

*La ruta de ingreso para el transporte de este equipo será el mismo que se genero para el traslado de ingreso del tomógrafo que tenía un peso de 2,200 kg. (Según plano que se adjunta)*

Cuenca, 23 de Diciembre de 2019

Firma de Responsabilidad:

Arq. Roberto Dávila H.  
Responsable de Infraestructura  
Hospital Vicente Corral Moscoso



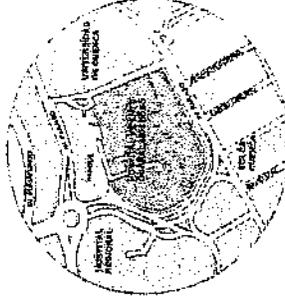


Ministerio de  
Salud Pública

**PROYECTO:**  
Adecuación de Infraestructura del  
Servicio de Inagenología del Hospital  
Vicente Corral Moscoso para la  
Implementación de un Resonador  
Magnético

**UBICACIÓN:**  
**PROVINCIA:** Azuay  
**CANTÓN:** Cuenca  
**PARROQUIA:** Cuenca

**UBICACIÓN GRÁFICA:**



**CONTIENE:**  
**CORTE**  
**ARQUITECTÓNICO**

**APROBADO POR:**



**REVISADO POR:**

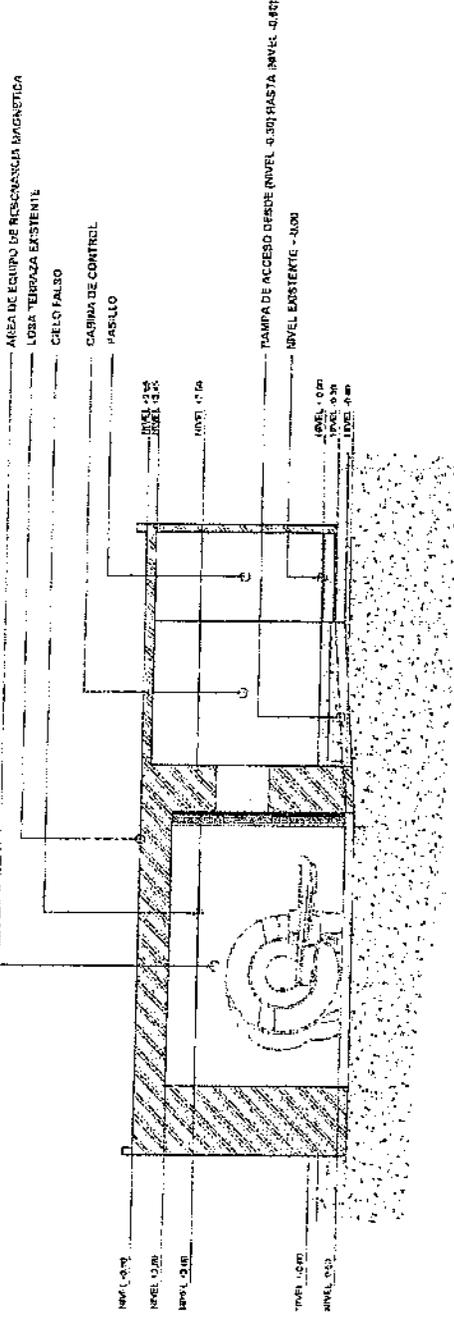


**ELABORADO POR:**

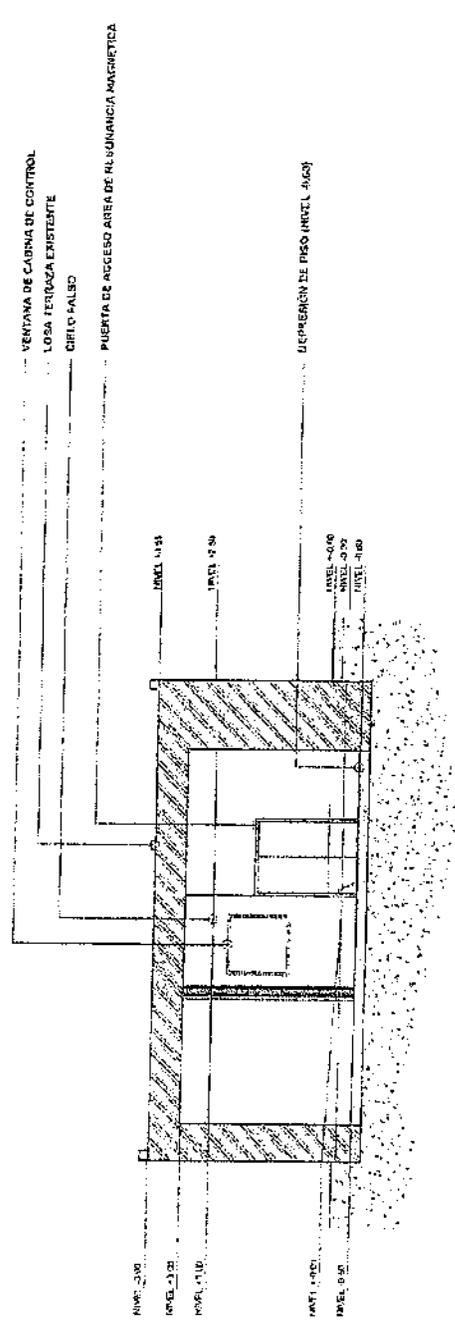


FECHA: Agosto del 2011  
ESCALAS: 1:100

**A-9**



CORTE  
EJE B-B

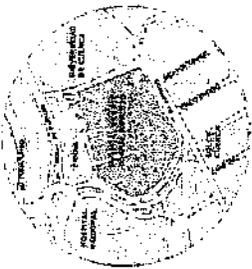


CORTE  
EJE A-A

**PROYECTO:**  
Adecuación de Infraestructura del Servicio de Imagenología del Hospital Vicente Corral Moscoso para la implantación de un Resonador Magnético

**UBICACIÓN:**  
CANTÓN: Cuenca  
PROVINCIA: Azuay  
PARROQUIA: Cuenca

**UBICACIÓN GRÁFICA:**



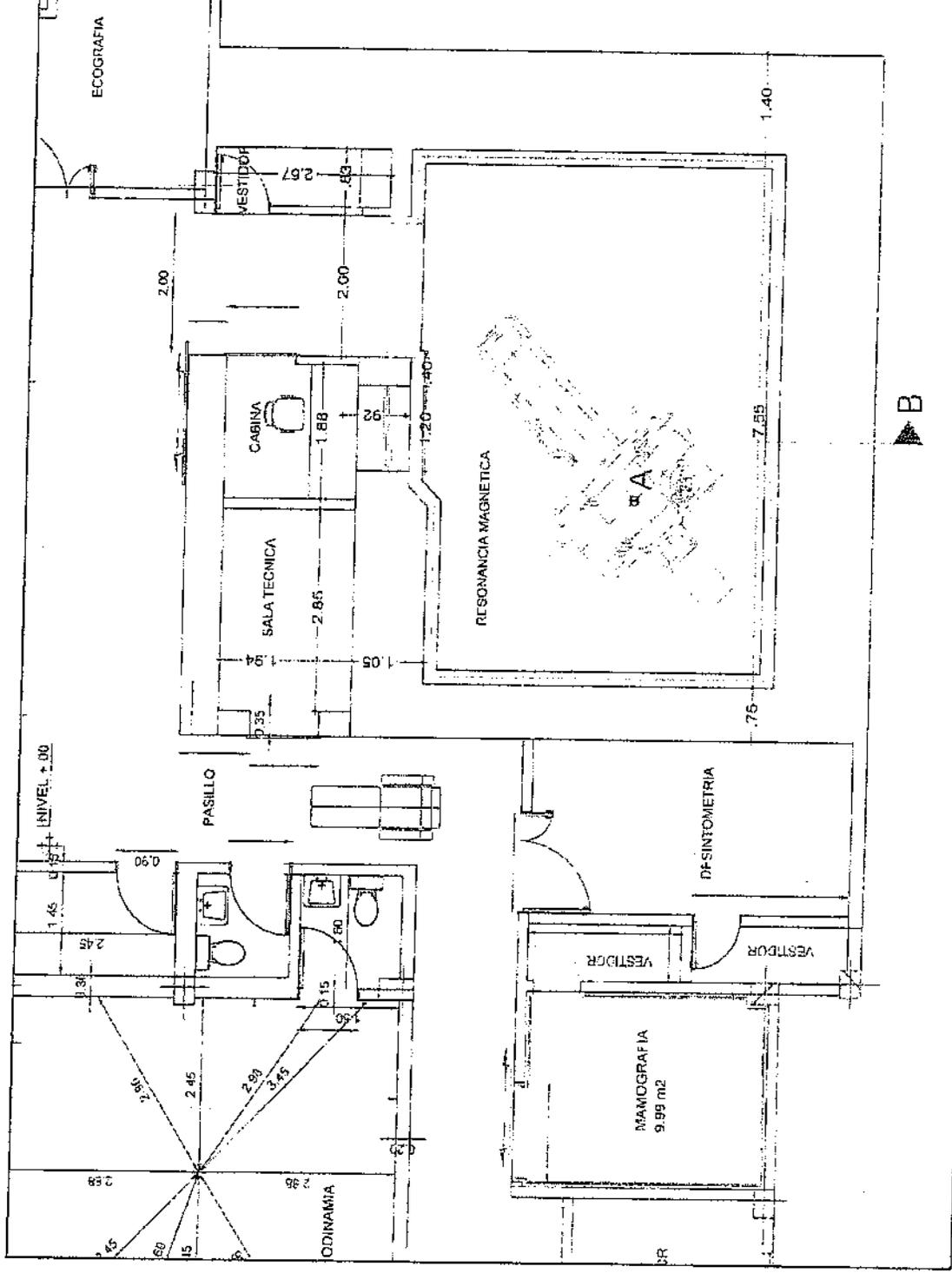
**CONTIENE:**  
PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL  
PLANTA BAJA HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO

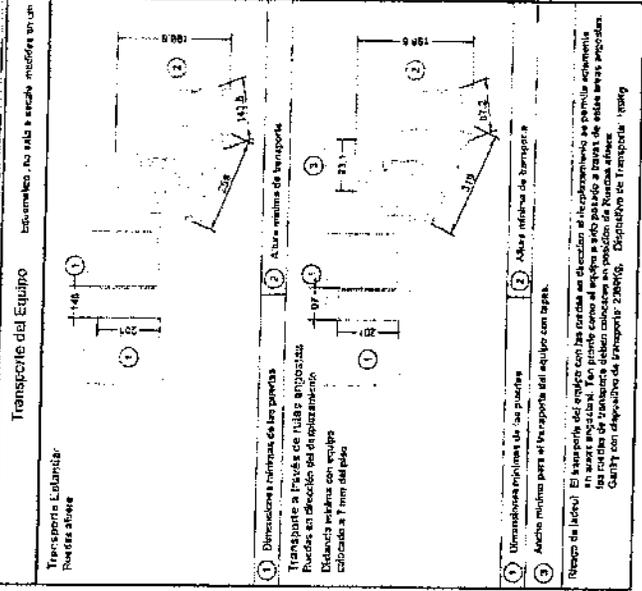
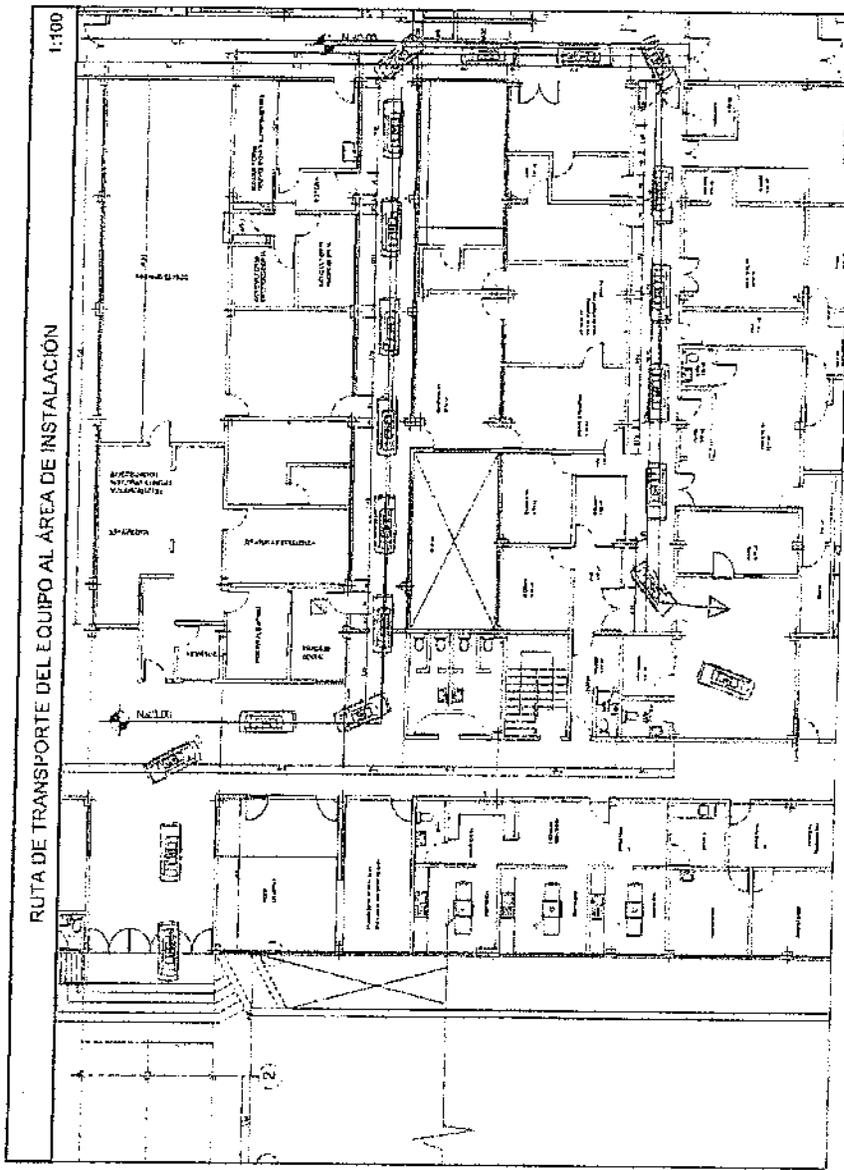
**APROBADO POR:**

**REVISADO POR:**

**ELABORADO POR:**

FECHA: AÑO 2017  
ESCALA: 1:50  
**A-01**





**NOTAS:**  
 SE RESPONSABILIZA DEL CLIENTE CUMPLIR CON LAS NORMAS SOBRE PROTECCIONES EN AMBIENTES HARMOLÓGICOS.  
 TODAS LAS PAREDES Y PISOS DEL CUARTO DE SERVICIOS DEBEN SER PISADAS, A FIN DE EVITAR EL VIBRO DEL CUARTO DE CONTROL.

Lista de Documentos	Descripción
1. PLANOS DE LA OBRA	PLANOS DE LA OBRA
2. PLANOS DE LA OBRA	PLANOS DE LA OBRA
3. PLANOS DE LA OBRA	PLANOS DE LA OBRA
4. PLANOS DE LA OBRA	PLANOS DE LA OBRA
5. PLANOS DE LA OBRA	PLANOS DE LA OBRA
6. PLANOS DE LA OBRA	PLANOS DE LA OBRA
7. PLANOS DE LA OBRA	PLANOS DE LA OBRA
8. PLANOS DE LA OBRA	PLANOS DE LA OBRA
9. PLANOS DE LA OBRA	PLANOS DE LA OBRA
10. PLANOS DE LA OBRA	PLANOS DE LA OBRA

**Anteproyecto**  
 Se han realizado los estudios de factibilidad y se ha elaborado el anteproyecto de la obra. Este documento tiene carácter de estudio preliminar y no constituye un contrato. El cliente debe autorizar la ejecución de la obra en el momento de la firma del contrato. El presente documento es propiedad de la empresa y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de la misma. Se reserva el derecho de modificarlo sin previo aviso. Fecha: 10/01/2010. Firmado: [Firma]

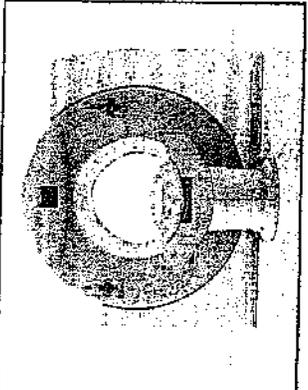
**Academia del Cliente**  
 El cliente debe autorizar la ejecución de la obra en el momento de la firma del contrato. El presente documento es propiedad de la empresa y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de la misma. Se reserva el derecho de modificarlo sin previo aviso. Fecha: 10/01/2010. Firmado: [Firma]

**PROYECTO DE OBRAS**  
 HOSPITAL VICENTE CORRAL MORGADO  
 AVENUE PARAGO  
 CUENCA

**COMISION DEFINITIVA**  
 HOSPITAL VICENTE CORRAL MORGADO  
 AVENUE PARAGO  
 CUENCA

Escala: 1:500  
 Formato: A1  
 Fecha: 10/01/2010

SOMATON DEFINITIVA AS



**NOTAS**  
 EL CLIENTE DEBE ASEGURAR QUE EL TRAYECTO POR EL CUAL EL EQUIPO SERA TRANSPORTADO AL AREA DE INSTALACION SOPORTARA EL PESO DEL EQUIPO QUE ES DE 2200 Kg.

**Dimensiones**  
 Todas las medidas de la instalación deben ser verificadas en el momento de la ejecución de la obra. El cliente debe autorizar la ejecución de la obra en el momento de la firma del contrato. El presente documento es propiedad de la empresa y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de la misma. Se reserva el derecho de modificarlo sin previo aviso. Fecha: 10/01/2010. Firmado: [Firma]

**Operatividad del Cliente**  
 El cliente debe autorizar la ejecución de la obra en el momento de la firma del contrato. El presente documento es propiedad de la empresa y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de la misma. Se reserva el derecho de modificarlo sin previo aviso. Fecha: 10/01/2010. Firmado: [Firma]

**ESQUEMA**  
 El cliente debe autorizar la ejecución de la obra en el momento de la firma del contrato. El presente documento es propiedad de la empresa y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de la misma. Se reserva el derecho de modificarlo sin previo aviso. Fecha: 10/01/2010. Firmado: [Firma]



Hungarian Office for Translation and Accreditation Ltd.  
 Ungarisches Nationalbüro für Übersetzungen und Beglaubigungen-ges. m. b. H.



# ORSZÁGOS FORDÍTÓ ÉS FORDÍTÁSHITELESÍTŐ IRODA



Agence nationale hongroise de Traduction et de Certification SA  
 Закарпатське міжнародне об'єднання. Національне бюро перекладу та завірення

H-1062 BUDAPEST, BATAZA U.52.

49394#LE-VLK

Certified translation from Hungarian

**HUNGARIAN ATOMIC ENERGY AUTHORITY DEPUTY DIRECTOR  
 GENERAL**

Postal address

1539 Budapest, PO Box 676

Telephone: 436-4841

Telefax: 436-4843

File number: OAH-2014-00822-0003/2014

**APPROVAL DOCUMENT**

For a Type B(U) package design H/085/B(U)-96 (Rev. 3)

The Hungarian Atomic Energy Authority, designated by point 14 of subsection (2) of section 17 of Atomic Energy Act CXVI of 1996 as the competent authority for approvals and authorizations in respect of the transport and packaging of radioactive material, certifies that the packaging sample described below complies with the national and international regulations related to Type B(U) packages.

**Basic characteristics of the packaging sample:**

Owner of the sample:

Institute of Isotopes Co. Ltd.

1121 Budapest, Konkoly-Thege Miklós ut. 29-33

Type: SEK-370T

Overall dimensions: 991 x 1 000 x 994 mm

Gross weight: 2 200 kg

Weight of the outer cover: 350 kg

Pallet weight: 250 kg

Inner container weight: 1 600 kg

Inner container

geometry: cylindrically symmetric

maximum diameter: 620 mm

height: 772 mm

Assembly drawing:

1 piece, attached

Technical description:





ORSZÁGOS ATOMENERGIA HIVATAL  
FŐIGAZGATÓ-HELYETTES

Postacím:  
1539 Budapest Pf. 676  
Telefon: 436-4841  
Telefax: 436-4843

Iktatószám: OAH-2014-00822-0003/2014

## ENGEDÉLYKIRAT

B(U) típusú küldeménydarab-minta minősítéséről

H/085/B(U)-96 (Rev. 3)

Az Országos Atomenergia Hivatal, mint a radioaktív anyagok csomagolásával és szállításával kapcsolatos ügyekben az atomenergiáról szóló 1996. évi CXVI törvény 17.§ (2) bekezdésének 14. pontjával kijelölt illetékes hatóság igazolja, hogy az alábbi küldeménydarab-minta megfelel a B(U) típusú küldeménydarabokra vonatkozó hazai és nemzetközi előírásoknak.

### A küldeménydarab minta alapvető jellemzői:

A minta birtokosa: Izotóp Intézet Kft.  
1121 Budapest, Konkoly-Thege Miklós út 29-33.

Típusa: SFK-370T

Külső, befoglaló méretei: 991 x 1000 x 994 mm

Bruttó tömege: 2200 kg

Külső burkolat tömege: 350 kg

Raklap tömege: 250 kg

Belső konténer tömege: 1600 kg

### A belső konténer

geometriája: hengersizmetrikus

maximális átmérője: 620 mm

magassága: 772 mm

Összeállítási rajz: 1 db, csatolva

### Műszaki leírás:

Az SFK-370T azonosítójú csomagolás – a szállítandó radioaktív anyag tartalom védelmét szolgáló funkciókat tekintve – három fő részre tagolható: a külső, a köztes és a belső csomagolásra.



# ANEXO IV



*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

**ACUERDO**

**ENTRE**

**EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Y**

**EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA**

**Para la realización del Programa denominado  
"Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación  
de los Recursos Humanos, focalizado en el sector materno infantil de la  
Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal No.6"**

El Gobierno de la República Italiana, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional - Dirección General de Cooperación al Desarrollo y el Gobierno de la República del Ecuador, representado por el Ministerio de Finanzas, denominados en lo sucesivo como "Las Partes" e individualmente como "La Parte".

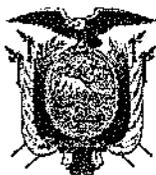
CONSIDERANDO que los Gobiernos de Ecuador y de Italia han firmado un Acuerdo Marco de Cooperación Técnica el 30 de junio de 1988;

CONSIDERANDO que el Gobierno de la República del Ecuador con comunicación n. 053 del Ministerio de Finanzas del 18/01/2013 ha confirmado el interés en un crédito de ayuda para la implementación de un PROGRAMA en el sector de la salud;

DESEANDO fortalecer la colaboración mutua para el desarrollo económico y social del Ecuador mediante la creación de iniciativas para el desarrollo sostenible, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población y en particular de la población materno infantil en la región austral de la República del Ecuador ( Coordinación Zonal No. 6);

TOMANDO NOTA de que el Comité Directivo de la Cooperación al Desarrollo del Gobierno de la República Italiana ha expresado dictamen favorable N.14 del 21 de Octubre 2013 para la concesión de un crédito de ayuda por un monto máximo de €12.000.000 para financiar el PROGRAMA;

Convienen lo siguiente:



*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

**Artículo 1**

**Objeto del Acuerdo y términos de financiamiento**

1. El presente acuerdo establece las obligaciones recíprocas de las Partes relativas a la financiación y a la implementación del PROGRAMA llamado "Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación de los Recursos Humanos, enfocado en el sector materno infantil de la Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal No. 6" (denominado en lo sucesivo "el PROGRAMA"). En particular, el Acuerdo establece las normas y procedimientos para el uso de los fondos, la adjudicación de contratos, las actividades de monitoreo, evaluación y control que se llevarán a cabo en el PROGRAMA.
2. Para financiar el PROGRAMA mencionado anteriormente, el Gobierno de la República Italiana ha concedido al Gobierno de la República del Ecuador un crédito de ayuda por un monto no superior a €12.000.000,00.
3. El crédito de ayuda concedido será utilizado por el Gobierno de la República del Ecuador para el financiamiento de los servicios previstos para la implementación de las actividades del PROGRAMA, como se detalla en el Anexo 1 del presente Acuerdo.
4. El monto contemplado en el numeral 2 del presente artículo, se interpretará como máximo, que en ningún caso deberá superarse.

**Artículo 2**

**Estructura del Acuerdo y definiciones**

1. Este Acuerdo está compuesto por 15 (quince) artículos y tres anexos enumerados a continuación, que forman parte integrante del mismo:

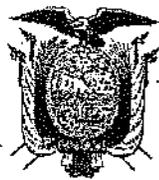
Anexo 1: Síntesis de la propuesta de financiamiento/PROGRAMA.

Anexo 2: Criterios de elegibilidad, cláusulas éticas, principios generales del contrato.

Anexo 3: Tabla de adquisiciones.

2. Los términos y acrónimos utilizados en el texto, tienen el siguiente significado:

Acuerdo	El presente Acuerdo y los anexos que forman parte integrante y sustancial del mismo.
---------	--

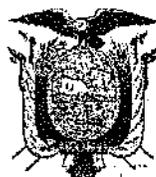


*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

Acreedor	El Gobierno de la República Italiana representado por el Ministerio de Asuntos Exteriores (MAECI)
Artigiancassa	Institución Financiera Italiana (IFI) nominada por el Gobierno de la República Italiana para la firma del Convenio de financiamiento con el Ministerio de Finanzas del Gobierno Ecuatoriano.
CZ6	Coordinación Zonal No. 6, organismo que se encargará de la gestión de los fondos mediante la realización directa o coordinando la realización de las actividades previstas en el Anexo 1.
Componente atado	La cuota porcentual de gasto del crédito atado a la prestación de bienes o servicios suministrados por empresas italianas. El porcentaje es igual al 5% del crédito de ayuda.
Componente desatado	La cuota porcentual de gasto del crédito que se puede realizar a nivel local y/o en países vecinos en vías de desarrollo y/o de terceros países miembros de la OCDE de acuerdo con las normas de adquisiciones públicas del Ecuador.
Contrato/s	Contrato/s relativo/s a la realización de la prestación de servicios inherentes a la ejecución del PROGRAMA.
Convención financiera	Convención financiera entre la Institución Financiera Italiana (IFI), Artigiancassa SpA, que actúa en nombre del acreedor y del deudor, con el fin de implementar el presente Acuerdo.
Comité Directivo	El Comité Directivo (CD) es el órgano de máximo nivel consultivo y de aprobación de la iniciativa. Son miembros del CD: Representantes del MSP y del MFE por la parte ecuatoriana; Representantes del MAECI por la parte italiana.
Crédito de ayuda	El crédito de ayuda concedido por el

*[Handwritten signature]*

*W*



*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

	Gobierno de la República Italiana al Gobierno de la República del Ecuador para la implementación del PROGRAMA. Los fondos están disponibles a través de Artigiancassa, conforme a la autorización concedida por el Ministerio de Economía y de Finanzas Italiano de acuerdo a la propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Deudor	El Gobierno de la República del Ecuador representado por el Ministerio de Finanzas. (MFE)
Embajada de Italia	Embajada de la República Italiana en el Ecuador.
INCOTERMS DAP	Términos Internacionales de Comercio, utilizados para aclarar los costos de las transacciones comerciales internacionales, delimitando las responsabilidades entre el comprador y el vendedor, y reflejan la práctica actual en el transporte internacional de mercancías.
MAECI-DGCS	La Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República Italiana.
MFE	Ministerio de Finanzas del Gobierno de la República del Ecuador.
MSP (Ministerio de Salud Pública)	Es la institución que actuará como entidad administradora de los recursos del crédito de ayuda y coordinadora del PROGRAMA.
Acta	Cualquier documento oficial en el que se deja constancia por escrito de algún requerimiento, aprobación y/o acuerdo referente al Programa.
UTL La Paz	Oficina Regional de la Cooperación Italiana con sede en La Paz, Bolivia.
Visibilidad	La visibilidad incluye todas las actividades que garanticen el conocimiento del Programa y de sus

#

40



República del Ecuador  
Ministerio de Finanzas

	componentes por parte de un público específico y/o de la población beneficiaria en general.
--	---

**Artículo 3**

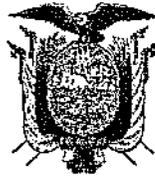
**Descripción del PROGRAMA y del Plan Operativo**

1. El objetivo principal del PROGRAMA es "contribuir a mejorar la salud de la población de la Coordinación Zonal No. 6 del Ecuador y en particular de la población materno infantil".
2. El objetivo específico del PROGRAMA es "Fortalecimiento de la red hospitalaria de la Coordinación Zonal No. 6 y del respectivo sistema de referencia y contra referencia".
3. El PROGRAMA consta de cuatro resultados esperados:
  - a) Capacidad de respuesta diagnóstica y clínica del Hospital Vicente Corral Moscoso-HCVM de Cuenca, mejorada;
  - b) Capacidad de respuesta diagnóstica y clínica, de referencia y contra referencia, con énfasis particular en los servicios materno infantil en 13 hospitales de base, 2 hospitales generales y 3 centros de salud de la Coordinación Zonal No. 6, mejorada;
  - c) Red de Salud de primer nivel de la Coordinación Zonal No. 6, fortalecida;
  - d) Recursos Humanos del HCVM y de la red hospitalaria periférica mejorada, en ámbito de diagnóstico y clínico, en la gestión y organización y para la investigación científica.
4. Las actividades, los indicadores y las fuentes de verificación del PROGRAMA se describen en el Anexo 1. Un Plan Operativo General (POG) sujeto a la aprobación previa del MAECI-DGCS, deberá identificar y detallar las actividades a realizarse, los montos de los gastos como determinado en el presente Acuerdo y en el Anexo 1. En la fase de elaboración del POG se procederá a la actualización de las actividades previstas para el conseguimiento de los resultados esperados en el mencionado Anexo. Cualquier cambio en el Plan Operativo General debe ser previamente aprobado por el MAECI-DGCS.

**Artículo 4**

**Instituciones y entes involucrados en la ejecución del programa y gobernabilidad**

1. La Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República Italiana y el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la República



*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

del Ecuador, son las autoridades competentes de las Partes, sobre los asuntos relacionados con la implementación del presente Acuerdo. Además del MAECI-DGCS y del MFE, las principales instituciones involucradas en la realización del PROGRAMA son:

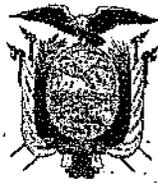
Por la parte italiana:

- Artigiancassa, nombrada por el Gobierno de la República Italiana para la gestión y erogación del crédito de ayuda concedido, que actúa a nombre del acreedor para la firma de la Parte Italiana de la Convención Financiera.
- La Embajada de Italia en Ecuador y la UTL de La Paz, referentes locales en representación del MAECI-DGCS.

Por la parte ecuatoriana:

- El MSP será la contraparte directa del MAECI-DGCS y el responsable de la ejecución y administración de los recursos del crédito del PROGRAMA, procediendo de acuerdo a las disposiciones internas y a la normativa legal vigente.
  - La CZ6 será responsable de las actividades de adquisiciones y gestión de los contratos necesarios para la realización de las actividades del PROGRAMA, sean estas llevadas a cabo directamente o por otras instituciones públicas del Ecuador, a nivel central o local.
2. El Comité Directivo (CD) deberá ser constituido como órgano de máximo nivel consultivo y decisorio de la iniciativa y compuesto por:
- Representantes del MSP y del Ministerio de Finanzas por la parte ecuatoriana.
  - Representantes de la Embajada de Italia o de la DGCS (El Embajador de Italia en Ecuador o un delegado como el Director de la UTL La Paz o en su ausencia el experto en larga/corta misión), por la parte italiana.
  - El CD será presidido por el representante del MSP. El CD se reunirá al menos un vez al año o cuando lo solicite uno de sus miembros.
  - Para las decisiones del CD no es necesaria una reunión formal si no solamente la aprobación por parte de cada miembro por separado, sucesivamente formalizada a través, de un Acta firmada por todos los miembros.
  - Previo a la primera reunión del CD, las dos Partes designarán los miembros, indicando sus nombres y contactos.

**Artículo 5**  
**Obligaciones de las Partes**

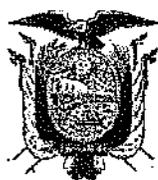


*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

1. El Gobierno de la República Italiana se compromete a asumir todas las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y, en particular, poner en disposición el monto contemplado en el artículo 1, numeral 2, sobre la base del crédito facilitado, según las condiciones del artículo 7 del presente Acuerdo. El MAECI-DGCS pondrá a disposición un fondo como donación del valor de € 98.000,00 euros para actividades de asistencia técnica y monitoreo. Este fondo será gestionado directamente por el MAECI-DGCS conforme a los procedimientos y reglamentos internos vigentes.
2. El Gobierno de la República del Ecuador, a través del MFE y del MSP se compromete a asumir todas las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, en particular:
  - Garantizar la ejecución del PROGRAMA de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, como responsable del uso de los fondos del crédito de ayuda, la prestación y la gestión de los contratos, así como la ejecución y monitoreo de las actividades;
  - Garantizar la disponibilidad de las instalaciones, oficinas y equipos, con el fin de alcanzar los objetivos del PROGRAMA. La preparación de un plan de gastos para toda la iniciativa se detallará en el Plan Operativo General;
  - Garantizar que el MSP respete la aplicación de la normativa ecuatoriana vigente en materia de contratos -Ley Orgánica del SNCP- con respecto a los criterios de elegibilidad, cláusulas éticas, principios generales del contrato, en conformidad con el Anexos 2 y 3;
  - Facilitar el acceso del personal del MAECI-DGCS a las áreas y a la documentación técnica del PROGRAMA, con el fin de garantizar actividades de control, monitoreo y evaluación. Para este propósito, el MSP deberá conservar una copia certificada de los documentos originales relativos a los contratos de cooperación, así como cualquier otro documento, incluida la correspondencia relacionada con la gestión de los mismos, por lo menos durante cinco años después del cierre del PROGRAMA.

**Artículo 6**  
**Ejecución del PROGRAMA y procedimientos para la elaboración de los contratos**

Tras la firma del presente Acuerdo y, una vez concluidos los procedimientos internos respectivos, el Ministerio de Finanzas del Ecuador y Artigiancassa



*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

firmarán una Convención Financiera relativa al monto total -mencionado en el artículo 1, numeral 2- del crédito de ayuda otorgado por el Gobierno de la República Italiana para la adquisición de bienes y servicios incluidos los de consultoría y construcción previstos para la ejecución de las actividades del PROGRAMA. La Convención Financiera establecerá el marco legal entre el Acreedor y el Deudor y deberá incluir las disposiciones de este acuerdo en donde se especifican los términos y las condiciones del crédito de ayuda y los procedimientos para el desembolso y la restitución de los fondos.

1. El MSP implementará el programa, en particular a través de la preparación y gestión de las actividades de asignación y de ejecución de los contratos, la realización, el monitoreo y el control de las actividades, controlando además la adquisición de bienes y servicios incluidos los de consultoría y construcción que figuran en el Anexo 1, tanto para la parte vinculada como para la desvinculada, de conformidad con la legislación nacional ecuatoriana vigente y de acuerdo con los criterios de elegibilidad, cláusulas éticas, principios generales del contrato mencionados en los Anexos 2 y 3.
2. Con respecto al componente atado, no inferior al 5% del crédito, se utilizará para la prestación de los servicios proporcionados por instituciones italianas privadas y públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1. La cuota desatada, no superior al 95% del crédito de ayuda, se podrá destinar a los gastos a realizar en el Ecuador, en los países vecinos en vías de desarrollo y/o terceros Países (países miembros de la OCDE).
3. El MSP a través del CZ6 deberá, para cada licitación o presentación de ofertas, evaluar las mismas y preparar un informe de evaluación de las ofertas, del proceso y adjudicación del contrato. Para los contratos que superen el techo (de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3), se requerirá una opinión previa del MAECI-DGCS. Los documentos de licitación o presentación de ofertas y los borradores de los contratos se enviarán a través de la Embajada de Italia en Ecuador al MAECI-DGCS, para la emisión del mencionado dictamen. Para los contratos por debajo del techo, el MAECI-DGCS realizará un control ex-post (de conformidad con el Anexo 3) sobre la base del Informe de la firma auditora.
4. Por las condiciones de la Línea Concesional de Crédito otorgada por el Gobierno Italiano, exclusivamente, para fines de registro contable, se fijará la cotización EUR/USD publicada por el Banco Central del Ecuador, a la fecha de la transferencia realizada por el Gobierno de Italiano.
5. Todos los contratos deben ser suscritos en Dólares Americanos. La conversión en USD de los montos acreditados en Euros por el Gobierno Italiano, será de responsabilidad del Gobierno del Ecuador, a beneficio de las empresas que se adjudiquen los contratos.



*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

- 6.- Una evaluación de los resultados alcanzados por el PROGRAMA se llevará a cabo conjuntamente por el MAECI-DGCS y por el MSP a la finalización del mismo.
- 7.- Para los gastos relativos a la adquisición de bienes y servicios de origen italiano y provistos por empresas o instituciones italianas, realizados por el Gobierno de la República del Ecuador, a cargo del crédito de ayuda, se tomarán como referencia los parámetros INCOTERMS DAP exonerándose del IVA, impuestos, tasas aduaneras, y cualquier otro gravamen.

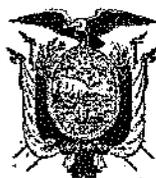
**Artículo 7**

**Términos, condiciones y modalidades para el desembolso del crédito de ayuda**

1. El crédito de ayuda tendrá un nivel de concesión igual al 60%. Los términos y las condiciones financieras del crédito de ayuda para ese nivel en el 2014 fueron los siguientes: tasa de interés anual del 0.00% y una duración de 32 años, de los cuales 21 años son periodo de gracia. El porcentaje del componente de crédito atado, cuya ejecución está ligada a la contratación de instituciones italianas privadas y públicas, es del 5% para los servicios especiales y de asistencia técnica. Las condiciones finales se determinarán en forma previa a la firma de la Convención Financiera.
2. Los procedimientos para el desembolso del crédito de ayuda serán detallados en la Convención Financiera, en base a las disposiciones generales mencionadas a continuación. Artigiancassa acreditará los fondos directamente al MSP, en dos depósitos consecutivos de la siguiente manera:
  - a) El primer depósito de € 6.000.000,00 (seis millones 00/100 Euros) será acreditado después de: 1) entrar en vigencia el presente Acuerdo, 2) firma de la Convención Financiera, 3) aprobación por parte del MAECI-DGCS del Plan Operativo y 4) comunicación por parte del MFE de la apertura y los respectivos números de la cuenta bancaria creada específicamente para la acreditación.
  - b) El segundo depósito de € 6.000.000,00 (seis millones 00/100 Euros) será acreditado después de: 1) presentación de un informe administrativo y financiero y de un informe técnico sobre el estado de avance del PROGRAMA, concerniente también el "procurement", (solo para los contratos por debajo del límite) certificado por una firma auditora; y 2) solicitud de acreditación del segundo depósito que podrá ser presentada cuando el MSP haya desembolsado, para la prestación de bienes y servicios incluidos los de consultoría y construcción que

24

27



*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

podrían ser financiados mediante el crédito de ayuda, un monto correspondiente al 60% del primer depósito. El informe deberá ser aprobado por Artigiancassa y posteriormente por el MAECI-DGCS. Con este fin, la firma auditora deberá realizar los controles previstos en el artículo 8. En cualquier caso, se entiende que el monto a ser acreditado se reducirá en proporción al porcentaje de la cuota no entregada.

El Gobierno de la República Italiana se reserva el derecho de reducir el segundo depósito en proporción al monto que el MSP no haya utilizado en conformidad con el presente Acuerdo, el Plan Operativo y las disposiciones previstas en la documentación de los procedimientos de licitación pública y en los contratos en los que el MAECI-DGCS concedió su dictamen de conformidad. El incumplimiento en el uso de los fondos podrá ser verificado en el informe de la firma auditora y/o en los controles efectuados por el MAECI-DGCS y/o por Artigiancassa.

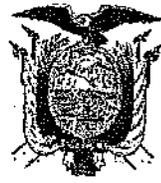
3. Dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de las actividades, el MSP deberá presentar un informe administrativo y financiero y un informe técnico sobre el estado de avance del PROGRAMA, concerniente también el "procurement", (solo para los contratos por debajo del límite) certificado por una firma auditora, con respecto a los fondos totales desembolsados por Artigiancassa. En base a los resultados de este informe deberá restituir de forma inmediata la suma no utilizada. Este informe deberá ser aprobado por Artigiancassa y posteriormente por el MAECI-DGCS. El Gobierno de la República Italiana podrá solicitar la restitución de la suma que el MSP no haya utilizado en conformidad al presente Acuerdo, al Plan Operativo y a las disposiciones previstas en la documentación de los procedimientos de licitación pública y en los contratos a los que el MAECI-DGCS concedió su dictamen de conformidad. El incumplimiento en el uso de los fondos podrá ser verificado en el informe de la firma auditora y/o los controles efectuados por el MAECI-DGCS y/o por Artigiancassa.

**Artículo 8**  
**Auditoría**

1. Con fondos proporcionados por el PROGRAMA, el Deudor seleccionará una firma auditora reconocida, con experiencia internacional, a quien confiará la tarea de verificar y certificar la regularidad de la documentación administrativa financiera relativa a la aplicación del PROGRAMA. En particular, la firma auditora deberá verificar la conformidad de los contratos estipulados para la prestación de servicios y la relativa documentación administrativa (como ofertas, contratos, facturas, listas de envío, etc.) incluidos los procedimientos de contratación para los contratos por debajo del límite.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

2. Antes de la firma, el contrato que se celebrará entre el Deudor y la Firma Auditora seleccionada deberá ser sujeto a la aprobación del MAECI-DGCS. Para ello, el Deudor enviará al MAECI-DGCS la documentación relativa al procedimiento de selección de la Firma Auditora, una copia del contrato y la documentación que acredite la equidad del valor del contrato en comparación con los precios del mercado.
3. El formato estándar del informe administrativo y financiero y del informe técnico "procurement" elaborados por la firma auditora y que certifica la documentación presentada por el MSP, deberá ser aprobado por el MAECI-DGCS.
4. Las actividades de auditoría comprobarán la correcta aplicación y la conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, de los contratos celebrados y de la respectiva documentación administrativa, de todas las transacciones financieras relacionadas con el PROGRAMA. Los informes contables, establecidos en el artículo 7, numeral 2, deberán ser aprobados por Artigiancassa y por el MAECI-DGCS anteriormente al subsiguiente desembolso.

**Artículo 9**

**Monitoreo durante la ejecución del PROGRAMA.**

1. El MAECI-DGCS se reserva el derecho de verificar la ejecución del PROGRAMA y el uso transparente, eficiente y eficaz de los fondos proporcionados por el Gobierno de la República Italiana. Estas actividades de control podrán llevarse a cabo en Italia y localmente a través de misiones específicas por parte del personal del MAECI-DGCS, de la Embajada de Italia en Ecuador y de la UTL de La Paz.
2. Las actividades de control de los desembolsos se confían a Artigiancassa.
3. Para facilitar los controles previstos en el punto 1 del presente artículo, el MSP deberá elaborar informes técnicos y financieros anuales relativos al estado de avance del PROGRAMA.
4. Las Partes llevarán a cabo al menos cuatro reuniones bilaterales de evaluación sobre el estado de avance del PROGRAMA, con las modalidades previstas en el Plan Operativo General.
5. El MSP, por intermedio de la Subsecretaría Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, deberá asegurar el monitoreo continuo de la ejecución del PROGRAMA.

**Artículo 10**



*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

**Impedimentos por causas de fuerza mayor**

1. En los casos de impedimentos en la ejecución del PROGRAMA, debido a razones de fuerza mayor reconocidas por ambas Partes (como por ejemplo, conflictos armados, inundaciones, incendios, huracanes, maremotos, terremotos y otros desastres naturales, huelgas, dificultades imprevistas en el transporte, desordenes de orden público, y otras causas) o en caso de peligro y particulares situaciones de inseguridad para el personal expatriado, se adoptarán las siguientes disposiciones:
  - a) En el caso de que la duración del impedimento a la ejecución del PROGRAMA sea inferior a 12 meses, las actividades del PROGRAMA serán suspendidas y los fondos aún no desembolsados al MSP o desembolsados pero no utilizados – según lo dispuesto en el artículo 7- serán reservados hasta el cese del impedimento. Dichas actividades serán reanudadas previa autorización del MAECI/DGCS.
  - b) En el caso de que la duración del impedimento sea superior a 12 meses, las Partes se verán obligadas a decidir el destino de los fondos restantes no desembolsados al MSP o desembolsados pero no utilizados, salvaguardando lo dispuesto en el artículo 7.
2. Las actividades del PROGRAMA que no se vean afectadas por los impedimentos, proseguirán con su ejecución y los fondos asignados a las mismas permanecerán disponibles.

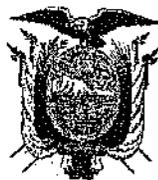
**Artículo 11**  
**Enmiendas al Acuerdo**

El presente Acuerdo podrá modificarse mediante el intercambio de Notas Verbales convenidas previamente por las Partes. Estas modificaciones cobrarán vigor en la fecha de recepción de la última de las dos notificaciones con las cuales ambas Partes se habrán oficialmente comunicado el cumplimiento de los respectivos procedimientos internos.

Los Anexos técnicos podrán ser modificados mediante comunicación escrita entre las Partes. Estas modificaciones cobrarán vigor en la fecha de la comunicación de respuesta.

**Artículo 12**  
**Solución de controversias**

Cualquier controversia entre las Partes relativa a la ejecución del PROGRAMA y a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta mediante consultas y negociaciones por medio de canales diplomáticos.



*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

**Artículo 13**  
**Denuncia del Acuerdo**

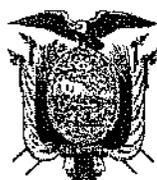
1. El MAECI-DGCS se reserva el derecho de dar por terminado el Acuerdo y de suspender el desembolso de los fondos en los siguientes casos:
  - en caso de evidentes, injustificados y prolongados retrasos en la ejecución del PROGRAMA;
  - en caso de que los fondos se hayan destinado para actividades distintas a las previstas por el PROGRAMA;
  - por graves irregularidades verificadas en la gestión del financiamiento;
  - en caso de que la presentación de informes contables sea incorrecta o inexistente.
2. La denuncia surtirá efecto seis meses después de su notificación al Gobierno de la República del Ecuador.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7, los fondos desembolsados a la CZ6 a través del MSP y no utilizados deberán ser devueltos al Gobierno de la República Italiana en un plazo no mayor a seis meses desde la efectividad de la denuncia.

**Artículo 14**  
**Visibilidad**

1. El MSP se compromete a garantizar una visibilidad adecuada para el PROGRAMA, en todas las maneras posibles, en cada documento oficial, en cada evento y en cualquier actividad relacionada con el mismo.
2. El logotipo de la Cooperación Italiana deberá ser utilizado en cada publicación, video y cualquier material multimedia realizado en el ámbito del PROGRAMA y con el financiamiento objeto del presente Acuerdo y en todas las actividades y eventos relacionados con el mismo.

**Artículo 15**  
**Vigencia y duración del Acuerdo**

1. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción de la última notificación escrita del cumplimiento de los requisitos previstos por sus respectivos procedimientos internos.
2. El presente Acuerdo permanecerá vigente por el tiempo de duración del crédito.



*República del Ecuador*  
*Ministerio de Finanzas*

Para constancia, los representantes abajo suscritos debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Firmado en Quito, el 05 JUN. 2015, en dos ejemplares originales, cada uno en los idiomas español e italiano, teniendo ambos textos el mismo valor legal.

Por el Gobierno  
República del Ecuador

Fausto Herrera Nicolalde  
El Ministro de Finanzas del Ecuador

Por el Gobierno  
República Italiana

Gianni Piccato  
El Embajador de Italia

# ANEXO V



## D8 - CUESTIONARIO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA TÉCNICA

Proyecto: SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO

Ref\_Pub: >

Presentado por: [Nombre del Licitador];

Este formulario debe ser compilado separadamente por cada lote en que se oferta

### 1. Centro de Asistencia de referencia para el Hospital Vicente Corral Moscoso

1. Nombre:		
2. Dirección:		
3. Teléfono, fax y e-mail		
4. Nombre del responsable para este contrato:		
5. Dirección e-mail del Responsable:		
6. Número de empleados del centro de asistencia encargados del mantenimiento:		
7. ¿Asistencia telefónica?	si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
8. Días y Horarios en los cuales las respuesta es garantizada:		
9. ¿Afuera de estos horarios existe una asistencia de emergencia?	si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
10. ¿El centro de asistencia es equipado, en Ecuador, con las herramientas generales y específicas necesarias a desarrollar las actividades de mantenimiento que se requieren?	si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
11. Descripción Sintética del Centro de Asistencia, con el listado de las principales sets de herramientas que estarán disponibles:		

### 2. Características mínimas de la Garantía Técnica

1. Tiempo de solución de fallas a distancias (horas): (    horas)
2. Tiempo máximo de intervención en situ (horas): (    horas)
3. Duración del periodo de garantía (meses): \_\_\_\_\_ (24 meses mínimo; instrumental de cirugía 10 años) Especificar que incluye la garantía:
4. Pruebas de calidad según las normas y la frecuencia establecidas: si  no
5. ¿Se arreglarán las fallas limitando al mínimo el tiempo de paro de equipo? si  no



AGENZIA ITALIANA  
PER LA COOPERAZIONE  
ALLO SVILUPPO

MINISTERIO DE LA SALUD PÚBLICA



6. La disponibilidad de los repuestos es garantizada para toda la vida útil de los equipos? (periodo mínimo de 5 años desde la fecha de la prueba de funcionamiento) ? si  no
7. ¿Serán redactados reportes semestrales de las actividades cumplidas adjuntando cada reporte de intervención? ? si  no
8. Mantenimiento Correctivo (en el periodo de 24 meses):
- 8.1. de los defectos de fabricación de los bienes o de partes de los mismos si  no
- 8.2. para fallas accidentales si  no
- 8.3. uso impropio, si  no
- 8.4. eventos naturales si  no
- 8.5. cualquier otra causa; si  no
9. . Numero de las intervenciones de mantenimiento correctivo: Ilimitado:  Limitado:   
Especificar:
10. ¿Será ejecutado el mantenimiento preventivo (incluyendo las pruebas de seguridad eléctrica según las normas NEC) con la frecuencia declarada en los cuestionarios técnicos y en los manuales técnicos de los equipos?; si  no
11. Especificar, por cada equipo listado en el lote en que se oferta, las informaciones abajo solicitadas:

Código equipo	Nombre del Equipo	Número de intervenciones garantizadas en 24 meses	Repuestos incluidos (si/no)	Piezas de repuestos excluidos
	Añadir filas según necesidades			

### 3. Metodología

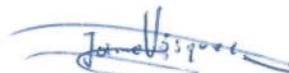
1. Describir sintéticamente las características de la garantía técnica y las modalidades de asistencia que se prevé aportar, con un enfoque particular a este contrato:

Nombre del Licitador: [      ]

Firma y sello:



Mgs. Silvia Dolores Martínez Molina  
Presidenta de la Comisión



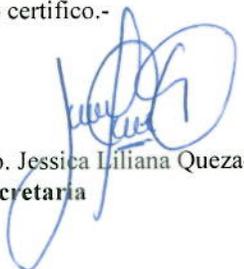
Ing. Jaime Eduardo Vásquez Vásquez  
Delegado del Área Requirente

  
Dr. José Francisco Faican Benenaula  
Profesional afín al objeto de la contratación

  
Ing. Ángel Abelardo Bravo Siguenza  
Subcomisión

  
Téc. Julio Romel Verdugo Martínez  
Subcomisión

Lo certifico.-

  
Ab. Jessica Liliana Quezada Capelo  
Secretaria